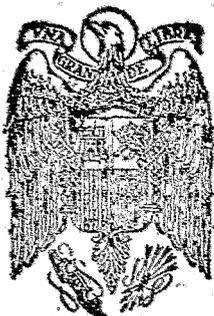


# DIARIO OFICIAL



## DEL MINISTERIO DEL EJÉRCITO

### ORDENES

#### Dirección General de Enseñanza Militar

#### Concursos

En armonía con lo dispuesto en el artículo tercero de la orden de 5 de mayo de 1944 (D. O. núm. 102), se anuncian para ser cubiertas por concurso (en comisión) una vacante de capitán de Infantería auxiliar de profesor del Grupo de Ciencias Físico-químicas en la Academia Militar de Suboficiales.

Los solicitantes remitirán sus instancias, por conducto reglamentario, a este Ministerio (Dirección General de Enseñanza Militar), acompañadas de la copia íntegra de las hojas de servicios y hechos, cerradas en la fecha de la solicitud y, en su defecto, de una declaración jurada que comprenda los datos consignados en las subdivisiones primera, segunda, tercera, cuarta, quinta, octava, novena y undécima de la primera, relación de los servicios prestados hasta la actualidad y de los documentos que acrediten sus méritos extraordinarios.

El plazo de admisión de estas instancias será de doce días, contados a partir de la fecha de publicación de esta orden, concediéndose cinco días más al personal residente en Marruecos, Baleares y Canarias, el cual, obligatoriamente, habrá de anticipar por telégrafo sus peticiones. Quedarán sin efecto cuantas solicitudes se reciban sin reunir los requisitos citados.

Madrid, 8 de septiembre de 1944.

ASENSIO

En armonía con lo dispuesto en el artículo tercero de la orden de 5 de mayo de 1944 (D. O. núm. 102), se anuncia para ser cubierta por concurso una vacante de capitán de Caballería, profesor del cuarto Grupo en la Academia del Arma.

Los solicitantes remitirán sus instancias, por conducto reglamentario, a este Ministerio (Dirección General de Enseñanza Militar), acompañadas de la copia íntegra de las hojas de servicios y hechos, cerradas en la fecha de la solicitud y, en su defecto, de una declaración jurada que comprenda los datos consignados en las subdivisiones primera, segunda, tercera, cuarta, quinta, octava, novena y undécima de la primera, relación de los servicios prestados hasta la actualidad y de los documentos que acrediten sus méritos extraordinarios.

El plazo de admisión de estas instancias será de doce días, contados a partir de la fecha de publicación de esta orden, concediéndose cinco días más al personal residente en Marruecos, Baleares y Canarias, el cual, obligatoriamente, habrá de anticipar por telégrafo sus peticiones. Quedarán sin efecto cuantas solicitudes se reciban sin reunir los requisitos citados.

Madrid, 8 de septiembre de 1944.

ASENSIO

En armonía con lo dispuesto en el artículo tercero de la orden de 5 de mayo de 1944 (D. O. núm. 102), se anuncia para ser cubierta por concurso en comisión una vacante de capitán de Caballería, profesor de Equitación en la Academia del Arma.

Los solicitantes remitirán sus instancias, por conducto reglamentario, a este Ministerio (Dirección General de Enseñanza Militar), acompañadas de la copia íntegra de las hojas de

servicios y hechos, cerradas en la fecha de la solicitud y, en su defecto, de una declaración jurada que comprenda los datos consignados en las subdivisiones primera, segunda, tercera, cuarta, quinta, octava, novena y undécima de la primera, relación de los servicios prestados hasta la actualidad y de los documentos que acrediten sus méritos extraordinarios.

El plazo de admisión de estas instancias será de doce días, contados a partir de la fecha de publicación de esta orden, concediéndose cinco días más al personal residente en Marruecos, Baleares y Canarias, el cual, obligatoriamente, habrá de anticipar por telégrafo sus peticiones. Quedarán sin efecto cuantas solicitudes se reciban sin reunir los requisitos citados.

Madrid, 8 de septiembre de 1944:

ASENSIO

En armonía con lo dispuesto en el artículo tercero de la orden de 5 de mayo de 1944 (D. O. núm. 102), se anuncian, para ser cubiertas por concurso, en comisión, las siguientes vacantes de profesorado en la Academia de Ingenieros:

Una vacante de capitán de Ingenieros, profesor de idioma francés.

Una vacante de capitán de Ingenieros, profesor de idioma inglés.

Los solicitantes remitirán sus instancias, por conducto reglamentario, a este Ministerio (Dirección General de Enseñanza Militar), acompañadas de la copia íntegra de las hojas de servicios y hechos, cerradas en la fecha de la solicitud, y, en su defecto, de una declaración jurada que comprenda los datos consignados en las Subdivisiones primera, segunda, tercera, cuarta, quinta, octava, novena y undécima de la primera; relación de los servicios prestados hasta la

actualidad y de los documentos que acrediten sus méritos extraordinarios.

El plazo de admisión de estas instancias será de doce días, contados a partir de la fecha de publicación de esta orden, concediéndose cinco días más al personal residente en Marruecos, Baleares y Canarias, el cual, obligatoriamente, habrá de anticipar por telégrafo sus peticiones. Quedarán sin efecto cuantas solicitudes se reciban sin reunir los requisitos citados.

Madrid, 8 de septiembre de 1944.

ASENSIO

## ESCUELA DE APLICACION Y TIRO DE ARTILLERIA

### Concursos

Con arreglo a las normas establecidas en la orden de 5 de mayo de 1944 (D. O. núm. 102), se anuncia concurso para cubrir, en comisión, una vacante de capitán médico, en la Unidad Especial de Transformación de Sargentos, afecta a la Escuela de Aplicación y Tiro de Artillería.

Las instancias de los solicitantes, cursadas por conducto reglamentario, se dirigirán a este Ministerio (Dirección General de Enseñanza Militar), acompañadas de la copia íntegra de sus hojas de servicios y de hechos, cerradas en la fecha de la solicitud, o, en su defecto, de una declaración jurada que comprenda los datos consignados en la primera, correspondientes a las Subdivisiones primera, segunda, tercera, cuarta, quinta, octava, novena, y undécima; relación de los servicios prestados hasta la actualidad y de los certificados que acrediten sus méritos extraordinarios.

El plazo de admisión de estas instancias es de ocho días, contados a partir de la fecha de publicación de la presente orden, concediéndose cuatro días más para el personal residente en Marruecos, Baleares y Canarias, el cual, obligatoriamente, habrá de anticipar por telégrafo sus peticiones. Quedarán sin efecto cuantas solicitudes se reciban sin reunir los requisitos citados.

Madrid, 6 de septiembre de 1944.

ASENSIO

## ACADEMIAS

### Ascensos

Por haber terminado con aprovechamiento sus estudios, son promovidos

al empleo de teniente del Arma de Infantería, con la antigüedad que se señala, a los oficiales provisionales que a continuación se relacionan, que ingresaron en la Academia Militar de Transformación de Infantería, que, pertenecientes a la segunda y tercera convocatoria (primera y segunda promociones), respectivamente, escalafonándose según el orden de concepción obtenida, sin perjuicio del que pueda corresponderle, como consecuencia de la aplicación de la orden de 28 de marzo del corriente año (D. O. núm. 75):

*Antigüedad de 31 de marzo de 1939*

Teniente provisional D. Elías Durán García-Pelayo, a continuación de D. Salvador Bujanda González.

*Antigüedad de 1 de abril de 1941*

Teniente provisional D. Faustino Catalán Ullas, a continuación de don Germán Velázquez Burguenio.

Otro, D. Andrés Noguero Dopiso, a continuación de D. Jesús Abalos Jiménez.

Madrid, 9 de septiembre de 1944.

ASENSIO

Por haber terminado con aprovechamiento sus estudios, son promovidos al empleo de teniente de Artillería, con la antigüedad que se señala, a los oficiales provisionales que ingresaron en la Academia Militar de Transformación de Artillería, pertenecientes a la tercera convocatoria (segunda promoción), escalafonándose según el orden de concepción obtenida, sin perjuicio del que pueda corresponderle como consecuencia de la aplicación de la orden de 28 de marzo del corriente año (D. O. núm. 75).

*Antigüedad de 1 de abril de 1941*

Teniente provisional D. José Martínez Pardo, a continuación de don Rafael Monserrat Castejón.

Otro, D. Antonio López Madueño, a continuación de D. Rafael Jiménez Moreno.

Otro, D. Angel Santijosa Mejías, a continuación de D. Fernando Royán Páez.

Madrid, 9 de septiembre de 1944.

ASENSIO

### Bajas

A petición propia causa baja definitiva en la Academia Militar de Transformación de Infantería el caballero

oficial cadete, teniente provisional de Infantería D. José Vázquez Peteiro, que forma parte de la quinta convocatoria, el cual quedará en la situación de disponible forzoso en la tercera Región Militar.

Madrid, 31 de agosto de 1944.

ASENSIO

## Ingresos

Comprobado documentalmente el derecho a ingreso en las Academias Militares de Transformación de los oficiales provisionales que se señalan a continuación, quedan admitidos a cursar sus estudios, formando parte de la cuarta convocatoria, en las Academias que se indican, a las que se incorporarán con toda urgencia, quedando sin efecto las órdenes de 28 de marzo y 18 de abril de 1944 (D. O. núms. 74 y 89), que dispusieron sus bajas:

*Academia Militar de Transformación de Infantería*

Teniente provisional de Infantería don Robustiano Martín Mendo.

*Academia Militar de Transformación de Intendencia*

Alférez provisional de Infantería don José Ivorra Domenech.

Otro, D. Pedro Jurado Puig.

Madrid, 8 de septiembre de 1944.

ASENSIO

Comprobado documentalmente el derecho a ingreso en las Academias Militares de Transformación de los oficiales provisionales que se señalan a continuación, quedan admitidos a cursar sus estudios, formando parte de la quinta convocatoria, en las Academias que se indican a las que se incorporarán con toda urgencia, quedando sin efecto las órdenes de 28 y 29 de febrero, de 11 y 28 de marzo y de 18 de abril de 1944 (D. O. núms. 50, 51, 61, 74 y 89), que dispusieron sus bajas.

*Academia Militar de Transformación de Infantería*

Alférez provisional de Infantería don José Correa Barceló.

Otro, D. Francisco Guerra Froenza.

Teniente provisional de Infantería D. Saturnino Estévez Rodríguez.

Alférez provisional de Infantería don Miguel Gémar Caro.

Otro, D. José Alguía Iglesias.

Otro, D. Feliciano García Escudero.

Otro, D. Mario Alvarez Hoyos.  
Otro, D. Angel Carcasco Martín.  
Otro, D. Adolfo Rivero Canals.  
Otro, D. Enrique de Antonio Morales.

*Academia Militar de Transformación de Caballería*

Alferez provisional de Infantería don José Bernalte Tello.

*Academia Militar de Transformación de Artillería*

Teniente provisional de Infantería don José García Fortes.

Otro, D. Angel Sánchez Estaban.  
Alferez provisional de Infantería don Bienvenido Martín del Prado.  
Otro, D. Octavio de San Faustino Garrido.

Otro, D. Toribio de Dios González.

Otro, D. Antonio Peruja Rojas.  
Otro, D. Carlos Rodríguez Jiménez.

Otro, D. Manuel Rodríguez Segarra.

Otro, D. José García Corbalán.

*Academia Militar de Transformación de Ingenieros*

Alferez provisional de Infantería don Fernando Roda Casinello.

*Academia Militar de Transformación de Intendencia*

Alferez provisional de Infantería don José Martín Gil.

Otro, D. Emilio González Tapia.  
Madrid, 8 de septiembre de 1944.

ASENSIO

Como continuación a la orden de 4 del corriente (D. O. núm. 201), y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo décimo de la orden de 16 de febrero de 1943 (D. O. número 46) y orden de 24 de julio de 1944 (D. O. núm. 166), se publica segunda relación de oficiales provisionales y de complemento, que quedan admitidos como caballeros oficiales cadetes de las Academias Militares de Transformación de las Armas, formando parte de la cuarta promoción (quinta convocatoria), por haber superado los exámenes de ingreso.

Los oficiales que se relacionan se presentarán en sus respectivas Academias con urgencia.

Las autoridades militares correspondientes pasaportarán a los interesados, quienes irán provistos de las ordenes y efectos que se detallan en la orden de 5 de enero de 1940 (D. O. núm. 5):

RELACION QUE SE CITA

*Academia Militar de Transformación de Infantería*

Alferez provisional de Infantería don Francisco Granados Sánchez.

*Academia Militar de Transformación de Caballería*

Alferez de complemento de Infantería D. Antonio Pastor Alabáu.

*Academia Militar de Transformación de Artillería*

Alferez provisional de Infantería don Santiago González Vento.

Teniente de complemento de Artillería D. Gregorio Santos Brito.

*Academia Militar de Transformación de Ingenieros*

Alferez de complemento de Infantería D. José Rodríguez Sánchez.  
Madrid, 9 de septiembre de 1944.

ASENSIO

**Dirección General  
de Reclutamiento y Personal  
INFANTERIA**

**Retiros**

Pasa a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria el día 8 de septiembre de 1944, el coronel de Infantería de la escala complementaria D. José González Barutell con destino en la Caja de Recluta número 45, debiendo hacersele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que le corresponda, previa la propuesta reglamentaria.

Madrid, 8 de septiembre de 1944.

ASENSIO

Pasa a la situación de retirado por haber cumplido la edad reglamentaria el día 7 de septiembre de 1944 el teniente coronel de Infantería de la escala complementaria D. Esteban Pérez del Brío, en situación de reemplazo por enfermo en Béjar (Salamanca), debiendo hacersele por el Consejo Supremo de Justicia Militar, el señalamiento de haber pasivo que le corresponda, previa la propuesta reglamentaria.

Madrid, 7 de septiembre de 1944.

ASENSIO

**Ascensos**

Por aplicación de artículo séptimo de la ley de 26 de mayo de 1944 (D. O. núm. 119), se concede el empleo de teniente coronel del Arma de Infantería, con antigüedad de 15 de agosto de 1938, al comandante don Santiago Alonso Sáenz, muerto gloriosamente en acción de guerra el citado día, por cuyo hecho de armas le fué concedida la Medalla Militar.

Madrid, 7 de septiembre de 1944.

ASENSIO

Por reunir las condiciones que determina la orden de 12 de abril de 1940 (D. O. núm. 83), y el artículo segundo de la ley de 14 de octubre de 1942 (D. O. núm. 241), se declara aptos para el ascenso y se asienta al empleo de capitán de la escala complementaria del Arma de Infantería, con la antigüedad que se indica, a los tenientes efectivos (capitanes provisionales) y tenientes efectivos que a continuación se relacionan, colocándose por este orden a continuación, de D. David García Gutiérrez, quedando los tenientes efectivos (capitanes provisionales) confirmados en sus actuales destinos y situaciones y los tenientes efectivos en la de disponible forzoso en las Regiones que para cada uno se le señala.

Con antigüedad de 18 de agosto de 1940.

Teniente efectivo (capitán provisional) D. Federico Fraile Letona.

Otro, D. Fernando Fernández Baños.

Otro, D. Angel Gómez Sánchez.

Otro, D. Antonio Amparo Díaz.

Otro, D. Benito Ruiz Ruiz.

Otro, D. Enrique Ayra Luciarde.

Otro, D. Hilario Castaño Jiménez.

Otro, D. Gregorio Serván Jiménez.

Otro, D. Juan Guillén Guillén.

Con antigüedad de 28 de septiembre de 1940.

Teniente efectivo (capitán provisional) D. Salomé Corrochano Barroca.

Otro, D. Félix Gómez Navarredonda.

Con antigüedad de 17 de octubre de 1940.

Teniente efectivo (capitán provisional) D. Valentín Saiz López.

Con antigüedad de 8 de enero de 1941.

Teniente efectivo (capitán provisional) D. Santiago Galindo Rabad.

Con antigüedad de 16 de febrero de 1941

Teniente efectivo (capitán provisional) D. José González Rodríguez.  
Otro, D. Amadeo Díaz Irujo.  
Otro, D. Luis Blázquez Monforte.  
Otro, D. Teodoro Martín Martínez.  
Otro, D. Hipólito García González.

Con antigüedad de 25 de febrero de 1941

Teniente efectivo (capitán provisional) D. Justo Aparicio Poig.

Con antigüedad de 26 de febrero de 1941

Teniente efectivo (capitán provisional) D. Celso Martín de la Iglesia.

Con antigüedad de 20 de marzo de 1941

Teniente efectivo (capitán provisional) D. Francisco Collazo Rey.  
Otro, D. Luis Baro Alegret.  
Otro, D. Esteban Alepuz Salvador.  
Otro, D. Matías Mas Perello.  
Otro, D. Alberto Amante Rubio.  
Otro, D. Narciso Catalina Añeco.  
Otro, D. Florencio Cerrato Maassilla.  
Otro, D. Luciano Carrasco Carrasco.

Teniente efectivo D. Francisco González Durán, agregado a la Subinspección de la séptima Región Militar, quedando disponible forzoso en dicha Región.

Teniente efectivo (capitán provisional) D. Rafael Gómez Zabala.  
Otro, D. Miguel Castrillo Luis.  
Otro, D. Eduardo Elvira Herling.  
Otro, D. Lorenzo Silva Molina.  
Otro, D. Antonio Alonso López.

Teniente efectivo D. Pedro Lavaga Jaquetti, en situación de disponible forzoso en la tercera Región Militar, continuando en dicha situación.

Teniente efectivo (capitán provisional) D. Antonio Montillo Bernal.  
Otro, D. Cipriano de la Rosa Sanz.  
Otro, D. Félix Moreno Mangado.  
Otro, D. Andrés López Díaz.  
Otro, D. César Colas Abian.  
Otro, D. José Mari Torres.  
Otro, D. Fructuoso Gaviria Sarate.

Otro, D. José Márquez Sánchez.  
Otro, D. Juan Camps Estades.  
Otro, D. José Cecino Galiana.  
Otro, D. Pedro Salva Solivella.  
Otro, D. José Sánchez Alcántara.  
Otro, D. Domingo Frades Picado.  
Otro, D. Juan Gómez García.  
Otro, D. Julián Cifre Salta.  
Otro, D. Francisco López Muñoz.  
Otro, D. José Fernández Robles.  
Otro, D. Paulino Moreno Ortega.  
Otro, D. Alfonso Pagés Costa.  
Otro, D. Luis Sarachaga Rodríguez.

Otro, D. Cayetano Sanz Sanabria.  
Otro, D. Francisco Duque Alama.  
Otro, D. Fortunato Andrés Alonso.  
Otro, D. Juan Jiménez Nieto.  
Otro, D. Rufino Abeytua Gómez.  
Teniente efectivo D. Zacarías Sánchez González, en situación de disponible forzoso en la primera Región Militar, continuando en dicha situación.

Teniente efectivo (capitán provisional) D. (Eduardo) Ríos Polo.

Otro, D. José Rull Moya.  
Otro, D. Gaspar Jiménez Gómez.  
Otro, D. Martín Martínez Lucio.  
Otro, D. Juan Caimari Llinas.  
Otro, D. José de Benito Baena.  
Otro, D. Diego Serrano Guijosa.  
Otro, D. Tomás Feijó Arévalo.  
Otro, D. Leopoldo Sidrach Cardona y de Toro.

Otro, D. José Rojas Galiana.  
Otro, D. Francisco González Martín.

Otro, D. Jacinto Lajas González.  
Otro, D. Roque Linares Pedrero.  
Otro, D. Manuel Mateos Arias.  
Otro, D. Pedro Duque Alama.  
Otro, D. Francisco Segado Sánchez.  
Otro, D. Juan Galván Vilarriño.  
Otro, D. Ángel Rodríguez Blázquez.

Otro, D. Jaime Alfaya Blanco.  
Otro, D. Juan Adrover Taberner.  
Otro, D. Salvador Heredia Gómez.  
Otro, D. Crispiniano Neris Bastazo.

Otro, D. Eulogio Villar Villar.  
Otro, D. Jesús Gallardo Barrios.  
Otro, D. Diego Pedrosa Díaz.  
Otro, D. Carmelo Estrada Merino.  
Otro, D. Valentín Calzado García.  
Otro, D. José Ruiz Fozo.  
Otro, D. Vidal Mesanza Sáenz de Urturi.

Otro, D. Rafael Herrezuelo García.  
Otro, D. Ricardo Salvatierra Arroyo.  
Otro, D. Lorenzo Beltrán Campomar.

Otro, D. José Ortiz Cortiguera.  
Otro, D. Julio Quintanilla Pascual.

Otro, D. Mateo Llabres Moreno.  
Otro, D. Juan Pache García.  
Otro, D. Francisco Morante Marzal.

Otro, D. Juan Chamero Araujo.  
Otro, D. Manuel Negreda Leal.  
Otro, D. Antonio León Domínguez.  
Otro, D. Pedro Díez Sainz Torres.  
Otro, D. Cristóbal López Andrades.

Otro, D. Francisco Pro Becerra.  
Otro, D. Máximo Alonso Alonso.  
Otro, D. Silvario Huétillo Peña.  
Otro, D. Antonio Nieto Guerrero.  
Otro, D. Manuel Cruz Jiménez.  
Otro, D. Ramón Díaz Caña.  
Otro, D. Policarpo Sainz Gómez.  
Otro, D. Crispulo Pacheco Serrano.

Otro, D. Bartolomé Costa Guasp.  
Otro, D. Sebastián Muñoz Nieto.  
Otro, D. Herminio Minguenza Romero.

Otro, D. José García Hernández.  
Otro, D. Hipólito Sánchez Campos.  
Otro, D. Paulino Serrano Fernández.

Otro, D. Evaristo Lorenzo Calviño.  
Otro, D. José Cubero Blanco.  
Otro, D. Virgilio Alonso Marcialla.

Otro, D. Luciano Trincado Mendoza.  
Otro, D. Paulino Carrascosa Sáez.  
Otro, D. Antonio Benítez Valencia.

Otro, D. José Torres Torres.  
Otro, D. Felipe Solís Medina.  
Otro, D. Ignacio Domínguez Crespo.

Otro, D. Juan Manuel Ramírez Vilches.

Otro, D. Manuel Vázquez Pitalua.  
Otro, D. Bernabé Avalos Fernández.

Otro, D. Diego González Castillo.  
Otro, D. Manuel Murillo Ocampo.  
Otro, D. Daniel de la Fuente Ferrari.

Otro, D. José Márquez Carrera.  
Otro, D. Jesús Santos Lorenzo.  
Otro, D. Ramón Puga Sastre.

Otro, D. Eleuterio Martín Fuertas.  
Otro, D. Jaime Rontome Grana-

dos.  
Otro, D. Manuel Vázquez Frado.  
Otro, D. Pablo de la Asunción Pérez.

Otro, D. Diego Gómez Díaz.  
Otro, D. Pascual Alejandro García.  
Otro, D. Antonio Cieza Sánchez.

Otro, D. José Puga Sánchez.  
Otro, D. Celestino Escobar Márquez.

Otro, D. Fernando Acevedo Carretero.  
Otro, D. José Rino Gudifío.

Otro, D. Fernando Cobo Cueva.  
Otro, D. Baldomero Casony Esteban.

Otro, D. Honorino García Santos.

Con antigüedad de 31 de marzo de 1941

Teniente efectivo (capitán provisional) D. Pedro Zalofia Zuloaga.

Con antigüedad de 27 de abril de 1941

Teniente efectivo (capitán provisional) D. Juan Heras Cruzado.  
Otro, D. Rafael Carmona Martín.

Madrid, 8 de septiembre de 1944.

Asesado

Por reunir las condiciones que dispone el artículo 456 del reglamento de Reclutamiento de 27 de febrero de 1925 (C. L. núm. 8), se asciende

al empleo de teniente de la escala de complemento del Arma de Infantería, con antigüedad de 24 de mayo de 1944, al alférez de dicha escala y Arma, perteneciente al Regimiento de Infantería Canarias núm. 50 don Segismundo Cárdenes Bertrana, continuando en el mismo destino.  
Madrid, 7 de septiembre de 1944.

ASENSIO

Por reunir las condiciones que señala la orden de 12 de abril de 1940 (D. O. núm. 83), se declara apto para el ascenso, y se confiere el empleo de teniente, con antigüedad de 18 de agosto de 1939, al alférez de la escala activa del Arma de Infantería don Angel Chaves Moya, colocándose a continuación de D. Antonio Pérez Gómez, quedando confirmado en su destino.  
Madrid, 8 de septiembre de 1944.

ASENSIO

### Asimilación

Por reunir las condiciones que determina la orden de 30 de diciembre de 1940 (D. O. núm. 6 de 1941), se concede la asimilación al empleo de capitán moro, a partir del 22 de agosto de 1944, al fakir del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería de Melilla núm. 2 Sidi Mohan Ben Hammu el Morabet.  
Madrid, 8 de septiembre de 1944.

ASENSIO

### Destinos

Como resultado del concurso anunciado por orden de 7 de julio último (D. O. núm. 153), se destina a la Academia de Infantería en vacante de su empleo correspondiente al cuarto grupo, al capitán de Infantería D. Teodoro López Arjona, del Regimiento Belchite número 57.  
Madrid, 6 de septiembre de 1944.

ASENSIO

Se destina a las Tropas de la Casa Militar de S. E. el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos, en vacante de plantilla, al teniente de Infantería D. Manuel Dronda Castañón, destinado actualmente en el Regimiento de Infantería Mallorca núm. 13.  
Madrid, 9 de septiembre de 1944.

ASENSIO

Para cubrir vacante de auxiliar de profesor en la I. P. S., en el Distrito Universitario de Salamanca, se nombra al alférez eventual de complemento del Arma de Infantería don Dionisio Pereira Fernández.  
Madrid, 6 de septiembre de 1944.

ASENSIO

Se confirma en los destinos que tenían y habían sido conferidos reglamentariamente antes de su ingreso en las Unidades Especiales, a los sargentos de Infantería que se relacionan a continuación, promovidos a dicho empleo, por haber terminado con aprovechamiento el curso de Transformación, por orden de 10 de junio de 1944 (D. O. núm. 153):

Sargento D. Domiciano Rodríguez Díaz, en el Regimiento de Infantería San Fernando núm. 11, quedando sin efecto el destino al batallón Cazadores de Montaña Magallanes número 18, que le fué asignado por orden de 26 de agosto de 1944 (DIARIO OFICIAL núm. 193).

Otro, D. Gerardo Pinilla Grajera, en el Regimiento de Infantería Castilla núm. 16.

Otro, D. Emilio Díaz Fernández, en el Regimiento de Infantería Aragón núm. 27.

Otro, D. Juan Eguileta Yáñez, en el Regimiento de Infantería Tarragona núm. 13.

Otro, D. Luis González del Pozo, en la Compañía de Destinos del Cuartel General del I Cuerpo de Ejército.

Otro, D. Eloy Martín López, de la Comisión Inspectoras Provincial de Mutilados de Toledo.  
Madrid, 7 de septiembre de 1944.

ASENSIO

### Matrimonios

Se concede licencia para contraer matrimonio con doña Elisa Muñárriz Asensio, al capitán de Infantería don José Izcue Baquedano, destinado en la Plaza Mayor de Infantería de la 102 División, con arreglo a lo dispuesto en la ley de 23 de junio de 1941 (C. L. número 141) y en la orden de 11 de octubre del mismo año (C. L. núm. 238).  
Madrid, 7 de septiembre de 1944.

ASENSIO

Se concede licencia para contraer matrimonio con doña María del Pilar Orquieta Arbiol, al capitán de Infantería D. Teófilo Felipe Cuelco, destinado en la Escuela de Aplicación y Tiro de In-

fantería, con arreglo a lo dispuesto en la ley de 23 de junio de 1941 (C. L. número 141) y en la orden de 11 de octubre del mismo año (C. L. núm. 238).

Madrid, 7 de septiembre de 1944.

ASENSIO

Se concede licencia para contraer matrimonio con doña Francisca Martín Bravo, al teniente de Infantería (capitán provisional) D. Cristóbal Rivas de la Fuente, destinado en el Grupo de Tiradores de Infantería núm. 1, con arreglo a lo dispuesto en la ley de 23 de junio de 1941 (C. L. núm. 141) y en la orden de 11 de octubre del mismo año (C. L. número 238).  
Madrid, 7 de septiembre de 1944.

ASENSIO

Se concede licencia para contraer matrimonio con doña Victoriana Nicolás Hernández, al teniente provisional de Infantería D. Fernando Alegria Sánchez, destinado en el Regimiento de Zapadores del IX Cuerpo de Ejército, con arreglo a lo dispuesto en la ley de 23 de junio de 1941 (C. L. núm. 141) y en la orden de 11 de octubre del mismo año (C. L. núm. 238).  
Madrid, 7 de septiembre de 1944.

ASENSIO

Se concede licencia para contraer matrimonio con doña María González Mantecón al teniente provisional de Infantería D. Mariano Alvarez Coca, destinado en el Regimiento de Infantería Inmemorial núm. 1, con arreglo a lo dispuesto en la ley de 23 de junio de 1941 (C. L. núm. 141) y en la orden de 11 de octubre del mismo año (C. L. núm. 238).  
Madrid, 7 de septiembre de 1944.

ASENSIO

Se concede licencia para contraer matrimonio con doña María de las Mercedes Moneva Yáñez, al teniente provisional de Infantería D. José Ramón Magán de Castro, destinado en el Regimiento de Artillería número 45, con arreglo a lo dispuesto en la ley de 23 de junio de 1941 (C. L. núm. 141) y en la orden de 11 de octubre del mismo año (Colección Legislativa núm. 238).  
Madrid, 7 de septiembre de 1944.

ASENSIO

Se concede licencia para contraer matrimonio con doña María Pérez Castaño, al teniente provisional de Infantería D. Manuel Moreno Alonso, destinado en el Regimiento de Infantería Toledo núm. 35, con arreglo a lo dispuesto en la ley de 23 de junio de 1941 (C. L. núm. 141) y en la orden de 11 de octubre del mismo año (C. L. núm. 238).  
Madrid, 7 de septiembre de 1944

ASENSIO

**Escala complementaria**

Por aplicación del artículo tercero de la ley de 14 de octubre de 1942 (D. O. núm. 241), se dispone el pase a la escala complementaria de los oficiales de Infantería relacionados a continuación, quedando disponibles forzosos en las Regiones Militares que se indican:

Teniente efectivo, capitán provisional, D. Santiago Zalama Mato, del Regimiento de Infantería España número 18, en la tercera.

Otro, D. Luis Cuadra Escobar, del Regimiento de Infantería España núm. 18, en la tercera.

Otro, D. Francisco Pérez Díaz, del Regimiento de Infantería Canarias núm. 50, en Canarias.

Madrid, 7 de septiembre de 1944.

ASENSIO

**Reemplazo**

Pasa a la situación de reemplazo por herido en la séptima Región Militar, con residencia en Villamor de los Escuderos (Zamora), a partir del día 14 de enero último, el sargento provisional de Infantería don José Martínez Huerga, destinado en el Regimiento de la misma Arma Alava núm. 22, por hallarse comprendido en las instrucciones aprobadas por real orden circular de 5 de junio de 1905 (C. L. número 101).

Madrid, 7 de septiembre de 1944.

ASENSIO

**CABALLERIA**

**Destinos**

Como resultado del concurso anunciado por orden de 7 de julio último (D. O. núm. 153), se destina a la Academia de Caballería, en vacante de su empleo, correspondiente al Grupo de Equitación, al capitán de dicha Arma D. Eduardo Represa

Cortés, del Regimiento Cazadores de Farnesio núm. 12.

Madrid, 6 de septiembre de 1944.

ASENSIO

**ARTILLERIA**

**Confirmación de empleo**

Como consecuencia del curso de aptitud para el ascenso a jefe, dispuesto por orden de 31 de diciembre de 1943 (D. O. núm. 3 de 1944), quedan confirmados en sus actuales empleos, los comandantes de la escala activa del Arma de Artillería, que a continuación se relacionan, los cuales fueron declarados aptos en los cursos de capacitación celebrados en la Escuela de Aplicación y Tiro del Arma, continuando en los mismos destinos o situaciones y antigüedad que actualmente disfrutan:

D. Ignacio González Aguilar y Soto.

D. Carlos Sebastián Llegat.

D. César González Páez.

D. José Piñero Carámes.

D. Benito Pico Jorquera.

D. Esteban Carballo González.

D. Jesús Lozano y Moreno de la Santa.

D. César Martínez Sastre.

D. Eduardo Butler Pastor.

D. Vicente Melgar Torrija.

D. Fermín Vargas Remón.

D. Juan Clar Aloy.

D. Jesús Campos Vallejo.

D. Manuel López Alarcía.

D. Ernesto Fernández Marrero.

D. Lucas Sánchez Binerfa.

D. Carlo Sánchez García.

D. Luis Mataix Lorda.

D. Félix Beltrán de Lis y Tamarit.

D. José Pastor de Riva Rivero.

D. Francisco Nieva Conde.

D. Fernando Martínez Varona.

D. Carlos García Rivero.

D. Antonio Narvona Vara.

Madrid, 7 de septiembre de 1944.

ASENSIO

**Escala de complemento**

Como continuación a la orden de 30 de agosto de 1944 (D. O. número 104), y como consecuencia del decreto de 31 de mayo de 1943 (D. O. núm. 136) y disposiciones anteriores, se relacionan a continuación los oficiales de complemento, provisionales y del Servicio de Guerra Química, que pasan a pertenecer a la escala de complemento:

*Oficiales que pertenecían a la escala de complemento*

Capitán D. Ignacio Aguinaga Teherria.

Otro, D. Salvador Bernal Marín.

Otro, D. Juan Díaz Melián.

Otro, D. Miguel Gene Munich.

Otro, D. Antonio Jimeno Serrano.

Otro, D. José Luis Oscar Rodríguez-Arias Asso.

Otro, D. Ricardo Ruiz de Ojeda.

Teniente D. Julio Alfonsía Castrelos.

Otro, D. Antonio Arbona Nadal.

Otro, D. Francisco Aromir Terréllas.

Otro, D. Vicente Arroyo Fernández.

Otro, D. Antonio Bonnin Miranda.

Otro, D. José Ferrer Valbona.

Otro, D. Ernesto Freixa Socias.

Otro, D. Luis Martín-Ballesteros y Costea.

Otro, D. Antonio Narváez Ramos.

Otro, D. José María Pérez y Méndez Núñez.

Otro, D. Santiago Rodríguez Rebbibal.

Otro, D. Cristino Ruano del Río.

Otro, D. Juan L. Sánchez González.

Otro, D. Antonio Solano Redón.

Otro, D. Gerardo Tomás Sabater.

Otro, D. Julián Zurdo Pérez.

Alférez D. Manuel Barreiro Saavedra.

Otro, D. Estanislao Blanco Sesto.

Otro, D. Paulino Díaz de Quijano y García-Briz.

Otro, D. Manuel Fuentes Garayalde.

Otro, D. Salvador Garnica Navarro.

Otro, D. Julio W. Herrera Hernández.

Otro, D. Eduardo Labori Falgout.

Otro, D. José María Luján Lafont.

Otro, D. Bernardo Moreno Montoro.

Otro, D. Francisco Pérez Soriano.

Otro, D. Vicente Peris Torres.

Otro, D. José Luis Pierotti Goffi.

Otro, D. Ricardo Santos Lores.

Otro, D. Luis Satorre Albores.

Otro, D. Luis Segura Marcos.

Otro, D. Luis Simón Ferrer.

**OFICIALES PROVISIONALES QUE LA INTEGRAN**

*Primera Región Militar*

Teniente D. Germán Escribano Ortega Herrero.

Otro, D. Conrado Castellanos Moisset.

Otro, D. Emilio Tomás Barrado.

Alférez D. José Antonio Cabrera Fontana.

*Segunda Región Militar*

Teniente D. José Luis Bohórquez y López de Meneses.

Otro, D. Amable Mittenhorff Rodríguez.

Otro, D. Antonio Faba Magán.  
Alferez D. José Rodríguez Haro.

### Tercera Región Militar

Alferez D. Manuel Amaros Pico.

### Cuarta Región Militar

Teniente D. Marcelino Losada Delgado.

Otro, D. Joaquín Barea Ibáñez.  
Otro, D. Alberto Sols García.  
Otro, D. Carlos de Fontcuberta Pascual.

### Quinta Región Militar

Teniente D. Manuel Martínez Pescador.

Otro, D. Antonio Mora López.

### Sexta Región Militar

Teniente D. José María Hidalgo de Cisneros Alonso.

Otro, D. Marcial Zamanillo González Camino.

Otro, D. Ricardo Martínez Casanueva.

Otro, D. Román Sánchez Gómez.  
Otro, D. José María Chávarri Zuzo.

Otro, D. Ignacio de Bergareche Maruri.

Otro, D. Juan Crisóstomo Echavesusaeta y Peciña.

### Séptima Región Militar

Teniente D. José Angel de Arguñosa y Valdés.

### Octava Región Militar

Teniente D. Dionisio Dopico Marcote.

Otro, D. Manuel Casaldeneu Calvo.

Otro, D. Alvaro Courel Pardo.  
Alferez D. Miguel Mateo Arenaza.

### Novena Región Militar

Teniente D. Pedro Moreno Segura.

#### Baleares

Teniente D. Juan María García Blanes.

Alferez D. Santiago Sabater Mut

#### Canarias

Teniente D. Pablo Aragón Treceño.  
Madrid, 6 de septiembre de 1944

ASENSIO

### Escala complementaria

Por aplicación del artículo tercero de la ley de 14 de octubre de 1942 (DIARIO

OFICIAL núm. 241), se dispone el pase a la escala complementaria del teniente efectivo, capitán provisional de Artillería, D. Gil Gabaldón Gubert, destinado en el Regimiento del Arma núm. 61 y queda en situación de disponible forzoso en la primera Región Militar.  
Madrid, 6 de septiembre de 1944.

ASENSIO

### Bajas

Como resultado de la información instruida con arreglo a la orden de 25 de mayo de 1938 (B. O. núm. 583), al teniente provisional de Artillería don Martiniano Galindo Marciel, en situación de disponible en la segunda Región Militar, causa baja en el Ejército, pasando a la situación militar que le corresponda, con arreglo a la ley de Reclutamiento y Reemplazo a que pertenezca.  
Madrid, 7 de septiembre de 1944.

ASENSIO

Según comunica el Capitán General de la séptima Región Militar, ha fallecido el día 22 de agosto próximo pasado en la Plaza de Zamora el maestro armero del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército, D. Antonio García González, con destino en el Regimiento de Infantería Toledo núm. 35.  
Madrid, 7 de septiembre de 1944.

ASENSIO

Por haber sido condenado a penas que llevan consigo la accesoria de separación del servicio, causa baja en el Ejército, en fin del mes de la fecha, el sargento de Artillería D. José Garcerán Gil, destinado en el Servicio de Recuperación y batallón de Especialistas número 1, pasando a la situación militar que le corresponda con arreglo a la ley de Reclutamiento y Reemplazo a que pertenezca.  
Madrid, 6 de septiembre de 1944.

ASENSIO

## INGENIEROS

### Vacantes de mando

Vacante el mando de la Comandancia de Fortificaciones y Obras de la segunda Región Militar, se anuncia, para ser cubierta en turno de libre elección, entre los coroneles de la escala activa del Arma de Ingenieros que aspiren a ocuparlo.

Las instancias documentadas de los solicitantes, con arreglo a la orden de 5 de mayo de 1944 (DIARIO OFICIAL núm. 102), serán cursadas, por conducto reglamentario, a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), debiendo tener entrada en el mismo antes de los diez días, contados a partir de la publicación de la presente orden, anticipando obligatoriamente sus peticiones por telégrafo los residentes en Marruecos, Baleares y Canarias.  
Madrid, 11 de septiembre de 1944.

ASENSIO

### Destinos

Como resultado del concurso anunciado por orden de 4 de agosto pasado (D. O. núm. 174), para cubrir una vacante de teniente coronel de Ingenieros, primer profesor del Grupo de Táctica en la Escuela de Aplicación del Arma, se destina al de dicho empleo D. Emilio de la Guardia Ruiz, disponible forzoso en la primera Región Militar.  
Madrid, 8 de septiembre de 1944.

ASENSIO

### Ascensos

Como continuación a la orden de 30 de agosto de 1944 (D. O. número 197), por reunir las condiciones que determinan las órdenes de 12 de abril de 1940 y 27 de enero de 1943 (D. O. núm. 22), se declara apto para el ascenso y se promueve al empleo de comandante, al capitán de la escala activa del Arma de Ingenieros D. Luis Lucas Girona, con antigüedad de 20 de marzo de 1943, colocándose en el escalafón a continuación de D. Guillermo Díaz Jáudenes, continuando en su actual destino.  
Madrid, 9 de septiembre de 1944.

ASENSIO

Para cubrir vacantes existentes en el Arma de Ingenieros, se declara aptos para el ascenso, con arreglo a lo dispuesto en la orden de 13 de junio de 1942 (D. O. núm. 135), y se asciende al empleo de brigada con antigüedad de 23 de mayo de 1944, a los sargentos que a continuación se relacionan, los que quedarán en la situación que también se indica:  
D. Emiliano Bernues Fernández, disponible forzoso en la quinta Región Militar.

D. Antonio Núñez Acoña, dispo-

nible forzoso en la primera Región Militar.

D. Benito Méndez Cacheiro, disponible forzoso en la primera Región Militar.

D. Andrés Bajo Hernández, disponible forzoso en la primera Región Militar.

D. Guillermo Varela Llanos, disponible forzoso en Marruecos.

D. Domingo Hernández Hernández, disponible forzoso en la primera Región Militar.

D. Rubén Rojas Villavicencio, disponible forzoso en Canarias.

Madrid, 9 de septiembre de 1944.

ASENSIO

### Matrimonios

Se concede licencia para contraer matrimonio con doña Mercedes Prieto Prado, al capitán del Arma de Ingenieros D. Nicolás Alonso Siguenza, del Parque Central de Ingenieros, con arreglo a lo dispuesto en la ley de 23 de junio de 1941 (C. L. núm. 141), y en la orden de 11 de octubre del mismo año (C. L. núm. 238).

Madrid, 11 de septiembre de 1944.

ASENSIO

## CUERPO JURIDICO MILITAR

### Quinquenios

Con arreglo a la orden comunicada de 1 de julio de 1941, e instrucciones dictadas por órdenes de 8 de noviembre de igual año (D. O. número 253), 8 de octubre y 17 de diciembre de 1943 (D. O. números 232 y 286), se conceden 500 pesetas anuales a partir del 1 de enero de 1944 al capitán auditor de la escala activa del Cuerpo Jurídico Militar, con destino en la Auditoría de la sexta Región D. Orenco Millaruelo Clementez, correspondientes a un quinquenio acumulable por llevar cinco años de servicio desde su ascenso a oficial.

Madrid, 7 de septiembre de 1944.

ASENSIO

## INTENDENCIA

### Retiros

Pasa a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria el día 6 de septiembre de 1944, el coronel de la escala complementaria del Cuerpo de Intendencia, don

Eugenio de Murga Bastos, en situación de disponible forzoso en la cuarta Región, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar, el señalamiento de haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 7 de septiembre de 1944.

ASENSIO

### Ascensos

Por reunir las condiciones reglamentarias y existir vacante, se promueve al empleo de brigada, con la antigüedad de 1 de julio de 1943, al sargento de Intendencia D. José Ferris Sánchez, quien se colocará inmediatamente detrás de D. Luis Viso Luque, en la escala de su clase, quedando en situación de disponible forzoso en la primera Región.

Madrid, 7 de septiembre de 1944.

ASENSIO

## SANIDAD MILITAR

### Destinos

Como resultado del concurso anunciado por orden de 24 de mayo último (D. O. núm. 117), se destina a la Academia General Militar, en vacante de su empleo, como profesores afectos al Grupo de Educación Física, al comandante médico don Jesús María Faro Moreno, destinado en la misma, y al capitán médico D. Jesús Herraiz Remacha, del Regimiento de Ingenieros núm. 5.

Madrid, 6 de septiembre de 1944.

ASENSIO

Cesa en su destino en comisión en la Unidad Especial de Transformación de Sargentos, afecta a la Escuela de Aplicación y Tiro de Artillería, el capitán médico D. Joaquín Velasco Martínez, con destino en el Hospital Militar de Segovia.

Madrid, 8 de septiembre de 1944.

ASENSIO

### Matrimonios

Se concede licencia para contraer matrimonio con doña Rosa Galván Negrín, al teniente médico del Cuerpo de Sanidad Militar D. Antonio Villodres Podadera, destinado en la Agrupación de Sanidad Militar del IX Cuerpo de

Ejército, con arreglo a lo dispuesto en la ley de 23 de junio de 1941 (C. L. número 141) y en orden de 11 de octubre del mismo año (C. L. núm. 238).

Madrid, 7 de septiembre de 1944.

ASENSIO

### Concursos

Con arreglo a lo dispuesto en la orden de 5 de mayo último (DIARIO OFICIAL núm. 102), se anuncia, para ser cubierta por concurso, una vacante de auxiliares de Laboratorio, que existe en el Instituto Central de Higiene.

Las instancias de los solicitantes, debidamente documentadas, con arreglo al artículo sexto de la citada disposición, serán cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), debiendo tener entrada en el mismo antes de los diez días, contados a partir de la publicación de la presente orden; el personal residente en Marruecos, Baleares y Canarias obligatoriamente habrá de anticipar por telégrafo sus peticiones.

Madrid, 7 de septiembre de 1944.

ASENSIO

## FARMACIA MILITAR

### Destinos

Para cubrir las vacantes de provisión normal, anunciadas por orden de 16 de agosto pasado (DIARIO OFICIAL núm. 186), pasan a servir los destinos que se indican, los oficiales del Cuerpo de Farmacia Militar, que a continuación se relacionan:

### VOLUNTARIOS

*A la Farmacia del Hospital Militar de La Coruña*

Capitán farmacéutico D. Zoilo Méndez Espejo, disponible forzoso en la octava Región Militar.

*A la Farmacia del Hospital Militar de Huesca*

Capitán farmacéutico D. Francisco Oñate Guillén, disponible forzoso en la quinta Región Militar.

*A la Jefatura de Farmacia del Ejército de Marruecos*

Capitán farmacéutico D. Luis O'Valle Alba, disponible forzoso en Marruecos.

*A la Farmacia del Hospital Militar de Almería*

Capitán farmacéutico D. Francisco Alba R'co, disponible forzoso en la novena Región Militar.

*A la Farmacia del Sanatorio Antituberculoso de Ronda*

Capitán farmacéutico D. Anselmo Fajardo García, de la Farmacia del Hospital Militar de Algeciras.

*A la Farmacia del Hospital Militar de Palma de Mallorca*

Capitán farmacéutico D. Casimiro Grouard Montero, de la Farmacia del Hospital Militar de Villa Sanjurjo. Madrid, 8 de septiembre de 1944.

ASENSIO

**VETERINARIA MILITAR****Concursos**

Desierto el concurso anunciado por orden de 21 de julio de 1944 (DIARIO OFICIAL núm. 164), se anuncia segundo concurso para cubrir una vacante de comandante veterinario existente en el Depósito de Recría y Doma de Ecija.

Las instancias de los solicitantes, debidamente documentadas, con arreglo al artículo sexto de la orden de 5 de mayo de 1944 (D. O. núm. 102), serán cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), debiendo tener entrada en el mismo antes de los diez días, contados a partir de la publicación de la presente orden. El personal residente en Baleares, Canarias y Marruecos obligatoriamente habrá de anticipar por telégrafo sus peticiones.

Madrid, 9 de septiembre de 1944.

ASENSIO

**Destinos**

Como resultado del concurso anunciado por orden de 10 de mayo último (D. O. núm. 147), se destina a la Academia de Sanidad Militar (Sección de Veterinaria), en vacante de su empleo correspondiente al cuarto grupo, al comandante veterinario don Antonio Morado Gómez, disponible forzoso en la primera Región Militar.

Madrid, 6 de septiembre de 1944.

ASENSIO

**CUERPO ECLESIASTICO DEL EJERCITO****Quinquenios**

Con arreglo a lo dispuesto en la orden comunicada de 1 de julio de 1941 e instrucciones dictadas por otra de 8 de noviembre del mismo año (D. O. número 253), se concede al comandante capellán D. Angel Mañero de Porras, con destino en Prisiones Militares de Monte Olivete, 2.500 pesetas a partir de 1 de septiembre de 1944, por llevar veinticinco años de servicio desde su promoción a oficial.

Madrid, 8 de septiembre de 1944.

ASENSIO

**Vacantes de destino**

Con arreglo a lo dispuesto en la orden de 5 de mayo de 1944 (DIARIO OFICIAL núm. 102) se anuncian las vacantes de capellanes del Cuerpo Eclesiástico del Ejército, correspondientes al turno de provisión normal, que a continuación se relacionan.

Las papeletas de los solicitantes, cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo antes de los diez días a partir de la publicación de la presente orden, debiendo anticipar por telégrafo sus peticiones, el personal residente en Marruecos Baleares y Canarias.

Regimiento de Infantería Inmemorial núm. 1.—Una de teniente capellán.

Regimiento de Infantería Lepanto número 2.—Una de teniente capellán.

Regimiento de Infantería San Marcial núm. 7.—Una de teniente capellán.

Regimiento de Infantería núm. 15 (Provisional).—Una de teniente capellán.

Regimiento de Infantería Castilla número 16.—Una de teniente capellán.

Regimiento de Infantería España número 18.—Una de teniente capellán.

Regimiento de Infantería Pavía número 19.—Una de teniente capellán.

Regimiento de Infantería núm. 19 (Provisional).—Una de teniente capellán.

Regimiento de Infantería núm. 20 (Provisional).—Una de teniente capellán.

Regimiento de Infantería San Quintín núm. 32.—Una de teniente capellán.

Regimiento de Infantería Grana-

da núm. 34.—Una de teniente capellán.

Regimiento de Infantería Cantabria núm. 39.—Una de teniente capellán.

Regimiento de Infantería Belchite núm. 57.—Una de capitán capellán.

Regimiento de Infantería núm. 58 (Provisional).—Una de teniente capellán.

Tercio Duque de Alba, II de La Legión.—Una de teniente capellán.

Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Tetuán número 1.—Una de teniente capellán.

Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Melilla número 2.—Una de teniente capellán.

Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Alhucemas número 5.—Una de teniente capellán.

Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Llano Amarillo núm. 7.—Una de teniente capellán.

Batallón de Cazadores de Montaña América núm. 19.—Una de teniente capellán.

Batallón de Cazadores de Montaña Estrella núm. 21.—Una de teniente capellán.

Batallón de Cazadores de Montaña Legazpi núm. 25.—Una de teniente capellán.

Batallón de Cazadores de Montaña Colón núm. 24.—Una de teniente capellán.

Regimiento de Caballería Cazadores de Santiago núm. 1.—Una de capitán capellán.

Regimiento de Caballería Dragones de Pavía núm. 4.—Una de capitán capellán.

Regimiento de Caballería Dragones de Alcántara núm. 15.—Una de capitán capellán.

Regimiento de Artillería núm. 13. Una de capitán capellán.

Regimiento de Artillería núm. 15. Una de capitán capellán.

Regimiento de Artillería núm. 19 (Provisional).—Una de capitán capellán.

Regimiento de Artillería núm. 23. Una de capitán capellán.

Regimiento de Artillería núm. 28. Una de capitán capellán.

Regimiento de Artillería núm. 32 (Provisional).—Una de capitán capellán.

Regimiento de Artillería núm. 42. Una de capitán capellán.

Regimiento de Artillería núm. 49. Una de capitán capellán.

Regimiento de Ingenieros núm. 3. Una de capitán capellán.

Regimiento de Ingenieros núm. 8. Una de capitán capellán.

Batallón de Transmisiones número 10.—Una de teniente capellán.

Hospital Militar de Carabanchel. Una de teniente coronel capellán.

Hospital Militar de Barcelona.  
 Una de comandante capellán.  
 Hospital Militar de Zaragoza.  
 Una de comandante capellán.  
 Hospital Militar de Málaga.—Una de capitán capellán.  
 Hospital Militar de Larache.—Una de capitán capellán.  
 Hospital Militar de Algeciras.  
 Una de teniente capellán.  
 Hospital Militar de Murcia.—Una de teniente capellán.  
 Hospital Militar de Salamanca.  
 Una de teniente capellán.  
 Hospital Militar de Sevilla.—Una de teniente capellán.  
 Hospital Militar de Valencia.—Una de teniente capellán.  
 Madrid, 6 de septiembre de 1944.

ASENSIO

**Escala honorífica**

En cumplimiento de lo dispuesto en el decreto de 6 de abril de 1943 (D. O. núm. 100) y disposiciones complementarias, se publica a continuación la primera relación del personal al que se concede, a propuesta del Vicario General Castellón, ingreso en la escala honorífica del Cuerpo Eclesiástico del Ejército, con la categoría que se señala y en las condiciones que determina el artículo séptimo del citado decreto e instrucción cuarta de la orden de 25 de junio del mismo año (D. O. número 142):

*Tenientes capellanes honoríficos*

D. Luis Ibáñez Díez.  
 D. Anastasio Fernández Alonso.  
 Madrid, 6 de septiembre de 1944.

ASENSIO

**OFICINAS MILITARES**

**Destinos**

Como resultado parcial del concurso anunciado por orden de 24 de julio último (D. O. núm. 166), se destina a la Dirección General de Enseñanza Militar al comandante del Cuerpo de Oficinas Militares don Adolfo López López, disponible forzoso en la segunda Región Militar.  
 Madrid, 9 de septiembre de 1944.

ASENSIO

**Vacantes de destino**

Por haber quedado sin cubrir las vacantes de oficiales del Cuerpo de

Oficinas Militares, anunciadas por orden de 14 de julio último (D. O. número 159), se anuncian nuevamente a concurso para su provisión, con arreglo a lo dispuesto en la orden de 5 de mayo del corriente año (D. O. número 102).

Los solicitantes remitirán sus instancias por conducto reglamentario, directamente a los Centros o Establecimientos que soliciten, acompañadas de la documentación prevenida en el artículo sexto de la citada orden, en el plazo de diez días, contados a partir de la fecha de publicación de esta orden; los residentes en Baleares, Canarias y Marruecos anticiparán por telegrafo sus peticiones.

Dirección General de Servicios, nueve (dos para la Jefatura de Intendencia y una para la Jefatura de Cría Caballar).

Dirección General de Industria y Material, ocho.

Intervención General, cinco.

Ordenación de Pagos, tres.

Servicio Geográfico del Ejército, una.  
 Fábricas Nacionales de San Felix de Lobregat, Valladolid, Oviedo y Granada, una en cada una.

Fábricas Nacionales de La Marañosa, Toledo, Cortes y Palencia, dos en cada una.

Fábrica Nacional de Murcia, cuatro.  
 Taller de Precisión, Laboratorio y Centro Electrotécnico, dos.

Parque Central de Transmisiones, una.  
 Madrid, 8 de septiembre de 1944.

ASENSIO

**MUSICAS MILITARES**

**Tribunal de oposiciones**

El Tribunal, para las Oposiciones convocadas por orden de 21 de julio de 1944 (D. O. núm. 164), para proveer veinticinco plazas de director de música del Ejército, quedará constituido en la siguiente forma:

*Presidente*

Director de música de primera clase don Félix Rodríguez Alonso.

*Vocales*

Director de música de segunda clase don Emilio Angel García Ruiz.

Director de música de segunda clase don Néstor Martínez Hernández.

Director de música de segunda clase don Juan García Lafuente.

*Secretario*

Director de música de tercera clase don Pedro Carré Campos.

*Vocal Suplente*

Director de música de segunda clase don Cándido Gómez Muñoz.

El Tribunal hará su presentación el día 5 de octubre de 1944, al General Director de Reclutamiento y Personal de este Ministerio, a cuyas ordenes quedarán mientras duren las oposiciones que darán principio el día 9 de los mismos mes y año, a las nueve de la mañana.

Madrid, 6 de septiembre de 1944.

ASENSIO

**Reemplazo**

Pasa a la situación de reemplazo por enfermo, a partir del día 6 de septiembre de 1944, con residencia en Carabanchel Bajo (Madrid), en las condiciones que determina el decreto de 13 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 4), por hallarse comprendido en las instrucciones aprobadas por real orden circular de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101), el sargento músico del Regimiento de Infantería Inmemorial a núm. 3 don Antonio Balboa Rivas.

Madrid, 6 de septiembre de 1944.

ASENSIO

**CONSERJES Y GUARDADORES MILITARES**

**Destinos**

Como resultado del concurso anunciado por orden de 29 de julio último (D. O. núm. 171) para cubrir veintitrés vacantes de conserje y guardador militar existentes en este Ministerio, se designa a los de dicho empleo nombrados por orden de 4 de agosto de 1944 (D. O. núm. 180) que a continuación se relacionan: debiendo efectuar su incorporación con toda urgencia:

D. Emiliano Martín Paniagua, residente en Madrid.

D. Vicente de la Iglesia de la Iglesia, residente en Burgos.

D. Antonio Lozano Puente, residente en Segovia.

D. Francisco Burgos Domingo, residente en Madrid.

D. Francisco Ortiz Núñez, residente en Lucena de J. Ión (Zaragoza).

D. Mariano Orts Verdú, residente en Madrid.

D. Norberto Sanz de Lama, residente en Madrid.

D. Anastasio Espinel Cebrián, residente en Madrid.

D. Gerardo Montero Jiménez, residente en Madrid.

D. Joaquín Rico Núñez, residente en Gijón.

D. Rogelio Vázquez Fernández, residente en Guadalajara.

D. Máximo García Miguel, residente en Madrid.

D. José García Rivero, residente en Madrid.

D. Victoriano Alonso Alonso, residente en Madrid.

D. Bárbaro Zamorano Cirujano, residente en Madrid.

D. Felipe Santos Fernández, residente en Madrid.

D. Gonzalo Estebanz Casado, residente en Madrid.

D. Felipe Cantero León, residente en Madrid.

D. Matías Benavent Ruiz, residente en Madrid.

D. Francisco Sellés Sellés, residente en Madrid.

D. Julián Asenjo Jiménez, residente en Valdemoro (Madrid).

D. Antonio Ruiz Rodrigo, residente en Madrid.

D. Teodosio Herrero Cobos, residente en Madrid.

Madrid, 9 de septiembre de 1944.

ASENSIO

## VARIAS ARMAS

### Vacantes de destino

Desierta la plaza de comandante en la Jefatura de Defensa Química de la novena Región Militar, anunciada por orden circular de 13 de julio último (D. O. núm. 159), se anuncia nuevamente para ser cubierta en turno de libre elección entre los de dicho empleo pertenecientes a cualquier Arma que deseen ocuparla y posean la aptitud acreditada para el servicio de Defensa Química.

Las instancias acompañadas de la documentación prevenida en el artículo sexto de la orden de 5 de mayo último (D. O. núm. 102), cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Jefatura de Tropas y Servicio de Defensa Química), deberán tener entrada en el mismo antes de los diez días, contados a partir de la fecha de publicación de la presente orden en el DIARIO OFICIAL, debiendo anticipar sus peticiones por telégrafo los residentes en Baleares, Canarias o Marruecos.

Madrid, 6 de septiembre de 1944.

ASENSIO

Vacante una plaza de capitán en la Compañía de Defensa Química del IV Cuerpo de Ejército, se anuncia para ser cubierta en turno de provisión normal, entre los de dicha categoría, pertenecientes a cualquier Arma que deseen ocuparla y posean la aptitud acreditada para el Servicio de Defensa Química.

Las papeletas de los solicitantes, cursadas por conducto reglamentario

a este Ministerio (Jefatura de Tropas y Servicio de Defensa Química), deberán tener entrada en el mismo, antes de los diez días, contados a partir de la fecha de publicación de la presente orden en el DIARIO OFICIAL, debiendo anticipar sus peticiones por telégrafo los residentes en Baleares, Canarias o Marruecos.

Madrid, 7 de septiembre de 1944.

ASENSIO

Vacantes en las Jefaturas de Defensa Química que se indican las plazas de subalterno relacionadas a continuación, se anuncian, para ser cubiertas en turno de provisión normal, entre los de dicha categoría, pertenecientes a cualquier Arma que deseen ocuparla y posean la aptitud acreditada para el Servicio de Defensa Química.

Las papeletas de los solicitantes, cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Jefatura de Tropas y Servicio de Defensa Química), deberán tener entrada en el mismo antes de los diez días, contados a partir de la fecha de publicación de la presente orden en el DIARIO OFICIAL, debiendo anticipar sus peticiones por telégrafo los residentes en Baleares, Canarias o Marruecos.

Las vacantes a cubrir son las siguientes:

Jefatura de Defensa Química del II Cuerpo de Ejército.—Una de subalterno.

Jefatura de Defensa Química del III Cuerpo de Ejército.—Una de subalterno.

Jefatura de Defensa Química del IV Cuerpo de Ejército.—Una de subalterno.

Jefatura de Defensa Química del V Cuerpo de Ejército.—Una de subalterno.

Jefatura de Defensa Química del VI Cuerpo de Ejército.—Dos de subalterno.

Jefatura de Defensa Química del VII Cuerpo de Ejército.—Una de subalterno.

Jefatura de Defensa Química del VIII Cuerpo de Ejército.—Dos de subalterno.

Jefatura de Defensa Química del IX Cuerpo de Ejército.—Dos de subalterno.

Jefatura de Defensa Química del X Cuerpo de Ejército.—Dos de subalterno.

Jefatura de Defensa Química del Ejército de Marruecos.—Una de subalterno.

Madrid, 6 de septiembre de 1944.

ASENSIO

Vacantes en las Unidades del Servicio de Defensa Química, que se indican las plazas de subalterno relacionadas a continuación, se anuncia para ser cubiertas en turno de provisión normal entre los oficiales de dicha categoría pertenecientes a cualquier Arma que deseen ocuparla, siendo preferidos los que posean la aptitud acreditada para el Servicio de Defensa Química.

Las papeletas de los solicitantes, cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Jefatura de Tropas y Servicio de Defensa Química), deberán tener entrada en el mismo antes de los diez días, contados a partir de la fecha de publicación de la presente orden en el DIARIO OFICIAL, debiendo anticipar sus peticiones por telégrafo los residentes en Baleares, Canarias o Marruecos.

Las vacantes a cubrir son las siguientes:

Regimiento de Defensa Química.—Diez de subalterno.

Compañía de Defensa Química del I Cuerpo de Ejército.—Una de subalterno.

Compañía de Defensa Química del III Cuerpo de Ejército.—Dos de subalterno.

Compañía de Defensa Química del VI Cuerpo de Ejército.—Una de subalterno.

Compañía de Defensa Química del VIII Cuerpo de Ejército.—Una de subalterno.

Compañía de Defensa Química del IX Cuerpo de Ejército.—Una de subalterno.

Compañía de Defensa Química del X Cuerpo de Ejército.—Dos de subalterno.

Madrid, 6 de septiembre de 1944.

ASENSIO

Vacante una plaza de sargento en la compañía de Defensa Química del IV Cuerpo de Ejército, se anuncia para ser cubierta en turno de provisión normal entre los de dicha categoría pertenecientes a cualquier Arma.

Las papeletas de los solicitantes, cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Jefatura de Tropas y Servicio de Defensa Química) deberán tener entrada en el mismo antes de los diez días contados a partir de la fecha de publicación de la presente orden en el DIARIO OFICIAL, debiendo anticipar sus peticiones por telégrafo los residentes en Baleares, Canarias o Marruecos.

Madrid, 7 de septiembre de 1944.

ASENSIO

### Bajas

Causan baja en el Ejército y alta en la Academia Militar de Ingenieros Aeronáuticos, donde han sido admitidos a los exámenes para agregados en la Escuela de Ayudantes de Ingenieros Aeronáuticos, el ps

sonal que a continuación se relaciona:

**Infantería**

Soldado Vicente Perote Ruiz, del Regimiento de Infantería Garellano número 45.

Otro, Ramón López Peláez y López Villalta, del Regimiento de Infantería núm. 138.

Otro, Luis Felipe Villar Ramos Izquierdo, del batallón de Infantería del Ministerio del Ejército.

Otro, Manuel de Lozar Gómez, del Regimiento de Infantería San Marcial núm. 7.

Otro, Saturnino Menchón Garrido, del Grupo de Regulares de Infantería Llano Amarillo núm. 7.

**Artillería**

Sargento D. Mariano Hernández Molina, del Grupo de Artillería Antiaérea Independiente de Marracos.

Soldado Vicente Alegre Núñez, del Regimiento de Artillería Antiaérea núm. 75.

Otro, José Manuel Marcos Sacasa, del Grupo de Información de Artillería del V Cuerpo de Ejército.

Otro, Antonio Martínez Martínez, del Regimiento de Artillería número 17.

Otro, Alfonso Cañizares Crespo, del Regimiento de Artillería número 11.

**Ingenieros**

Otro, Atilano Perales García, del Regimiento de Ingenieros núm. 1.

Otro, Vicente González Ruiz, del Regimiento de Ingenieros núm. 1.

Otro, Ramiro Romero de Blas, del Regimiento de Ingenieros número 1.

Otro, Miguel López Bonilla, del Regimiento de Ingenieros núm. 1.

Otro, José Ramón de la Torre López-Dóriga, del Regimiento mixto de Ingenieros núm. 1.

Otro, Juan Baixaluli Chinet, del tercer Regimiento de Ingenieros del V Cuerpo de Ejército.

Otro, Gregorio Garvía Alonso, del Regimiento de Ingenieros núm. 1.

**Intendencia**

Otro, Luis Sánchez Casarrán, de Agrupación de Tropas de Intendencia del I Cuerpo de Ejército.

**Farmacia**

Otro, José Gracia Valera, de la Agrupación de Tropas de Farmacia Militar de Madrid.

**Automovilismo**

Cabo Miguel González Alonso, de Unidad de Tropas de la Escuela Superior del Ejército.

**Gobierno Militar**

Soldado Damián Ferra Figuerola, del Gobierno Militar de Palma de Mallorca.

**Transmisiones**

Soldado Antonio González Peñuelas, del Servicio de Tropas de Transmisiones para el Ejército del Aire.

Madrid, 7 de septiembre de 1944.

ASENSIO

**Dirección General de la Guardia Civil**

**Destinos**

Como resultado del concurso anunciado por orden 17 de junio último (D. O. núm. 137) para ocupar una vacante de capitán en el Colegio de Guardias Jóvenes de la Guardia Civil, he designado al del propio Cuerpo D. Domingo Oliva Quirós, actualmente con destino en la 337 comandancia.

Madrid, 7 de septiembre de 1944.

ASENSIO

**Ingresos**

(Conclusión de la orden comenzada a publicar en el DIARIO OFICIAL número 203, de fecha 9 del actual.)

140 mixta.—Pedro Pereira Rivas, soldado del regimiento de Artillería número 48.

211 rural.—Nicolás Pérez Alegre, soldado del Regimiento de Infantería núm. 18.

242 mixta.—Pedro Pérez Blanco, soldado del Regimiento de Infantería núm. 53.

Tercera móvil.—Manuel Pérez Campillo, soldado del batallón Transmisiones IV Cuerpo de Ejército.

139 mixta.—José Pérez Damiel, soldado del Regimiento de Infantería número 56.

143 mixta.—Raúl Pérez Escobés, paisano.

110 rural.—Antonio Pérez Larruy, paisano.

235 mixta.—Pedro Pérez Manzanares, soldado de Aviación, Grupo Escuelas Levante.

144 rural.—Juan Pérez de Pablo, artillero del Regimiento núm. 5.

107 rural.—Juan Pérez Rodríguez, paisano.

139 mixta.—Pedro Pérez Sanz, paisano.

242 mixta.—Antonio Pérez Sota, artillero del Regimiento núm. 9.

142 mixta.—José Pérez Sota, paisano.

240 mixta.—José Pernas Bouza, artillero del Parque núm. 8.

101 rural.—Eugenio Picado Marcos, soldado del Regimiento de Caballería núm. 2.

233 mixta.—Salvador Pilar Broch, cabo primero del Regimiento de Infantería núm. 14.

109 rural.—Agustín Pintado Madrigal, paisano.

140 mixta.—Pedro Piñeiro Carpen-te, educando música en Infantería Marina Tercio norte.

109 rural.—Honorato Plaza Martínez, soldado del Regimiento de Infantería núm. 22.

134 mixta.—Vicente Pons Sobrevie-la, paisano.

Primera móvil.—Ignacio Pradana Yunta, soldado del batallón de infantería del Ministerio del Ejército.

110 rural.—Isidoro Prados Jimeno, soldado de la cuarta Región Aérea.

208 rural.—Tomás Prieto Pérez, soldado de la Academia de Aviación de León.

108 rural.—Ángel Prieto Santamar-ta, cabo del Regimiento de Infantería núm. 31.

211 rural.—Francisco Quilez Cam-tín, soldado de la cuarta Legión Aérea, compañía Intendencia.

232 mixta.—Augusto Quintas Pé-rez, paisano.

106 rural.—Vicente Quintero Gar-cía, soldado de la primera Legión de la primera Región Aérea.

204 rural.—Francisco Ramírez Or-tega, artillero del Regimiento núme-ro 13.

107 rural.—Vicente Ramos Barrón, paisano.

101 rural.—José María Real Bar-bero, paisano.

201 rural.—Juan Real Pérez, cabo del Regimiento de Infantería núme-ro 9.

203 rural.—Casimiro Redondo Mar-tínez, soldado del Regimiento de In-fantería Galicia núm. 110.

107 rural.—Alfonso Renilla Vega, cabo del Regimiento de Automovilís-mo del Ejército del Centro. (Artille-ría).

102 rural.—Moisés Requies Heras, artillero de la Academia de su arma.

Primera móvil.—José Reyes Barra-bes, paisano.

129 mixta.—Fernando del Río Gar-cía, soldado de la División E. Vo-luntarios.

140 mixta.—Manuel Ríos Viqueira, soldado del Regimiento de Infante-ría núm. 29.

101 rural.—Félix Roa Martín, pai-sano.

207 rural.—Manuel Rodrigo Fern-ando, cabo del Regimiento mixto de Ingenieros núm. 7.

111 rural.—Bartolomé Rodríguez Durán, soldado del batallón de In-fantería de Montaña núm. 16.

231 mixta.—José Rodríguez Enríquez, artillero del Regimiento número 5.

107 rural.—Manuel Rodríguez Fernández, cabo del Regimiento de Infantería núm. 26.

108 rural.—Amador Rodríguez García soldado del Regimiento de Infantería núm. 33.

Primera móvil.—José Rodríguez Guerrero, paisano.

144 rural.—Joaquín Rodríguez Jaime, paisano.

230 mixta.—Lino Rodríguez Limia, soldado del Regimiento de Infantería Zamora núm. 29.

240 mixta.—Juan Rodríguez López, cabo interino del Regimiento de Caballería núm. 18.

208 rural.—Eugenio Rodríguez Marín, soldado de la primera Bandera quinta Región Aérea.

106 rural.—Ángel Rodríguez Navas, cabo del Regimiento de Artillería Divisionaria núm. 13.

240 mixta.—Ricardo Rodríguez Pardellas, soldado del Regimiento de Infantería núm. 30.

104 rural.—Godofredo Rojo Elorza, cabo de la Maestranza y Parque de Artillería de Madrid.

106 rural.—Saturnino Rojo García, corneta del Regimiento de Infantería Argel núm. 27.

235 mixta.—Miguel Romero Cánovas, soldado del Regimiento de Infantería número 12.

110 rural.—Anastasio Romero Morén, guardia civil licenciado.

109 rural.—Pedro Ronda Aceves, cabo del Regimiento de Infantería núm. 22.

239 mixta.—Eduardo Ruiz Fernández, paisano.

243 mixta.—Mariano Ruiz Martínez, soldado del Regimiento de Infantería Flandes núm. 30.

110 rural.—Manuel Ruiz Moflux, paisano.

211 rural.—Marcelino Ruiz Pascual, cabo del Parque de Artillería de Zaragoza.

109 rural.—Marcelino Ruiz Quintana, cabo del Regimiento de Artillería número 63.

110 rural.—Roberto Sáez Corral, paisano.

243 mixta.—Faustino Sáez Gochicoa, cabo del Regimiento de Infantería número 71.

109 rural.—Porfirio Sáinz González, soldado del Regimiento de Infantería número 22.

242 mixta.—Felipe Saludas Mora, soldado del Regimiento de Artillería número 20.

Primera móvil.—Félix Salvador Espejo, artillero de la Maestranza de Madrid.

207 rural.—Basilio Salvador Prieto, paisano.

208 rural.—Constantino Salvador Rodríguez, soldado del Regimiento de Infantería núm. 25.

Tercera móvil.—Alfonso Sánchez

Echarte, soldado de la cuarta Legión Aérea.

207 rural.—Victoriano Sánchez García, soldado del Regimiento de Zapadores núm. 7.

239 mixta.—Hermenegildo Sánchez González, paisano.

202 rural.—José Sánchez Guevara, paisano.

234 mixta.—Pablo Sánchez Gutiérrez, cabo del Regimiento de Infantería San Fernando núm. 11.

207 rural.—Manuel Sánchez Ledesma, soldado del Regimiento de Automóviles del Ejército del Aire.

Primera móvil.—Eugenio Sánchez Núñez, cabo del Regimiento de Automóviles del Ejército del Aire.

207 rural.—Mariano Sánchez Pérez, soldado del Regimiento de Infantería número 28.

207 rural.—Manuel Sánchez Sánchez, cabo del Regimiento de Zapadores número 7.

207 rural.—Jesús Sánchez Santos, paisano.

208 rural.—César Sánchez Tomás, artillero del Parque núm. 7.

211 rural.—Francisco Sancho Marín, cabo del Regimiento de Artillería número 1.

108 rural.—Benito Sanjuán Fernández, soldado del Regimiento de Infantería núm. 31.

número 31.

108 rural.—Leopoldo Sanjuán Vuelta, artillero del Regimiento núm. 2.

101 rural.—Cecilio San Martín García, soldado del Regimiento de Automóviles del Ejército del Aire.

207 rural.—Joaquín Santos Pérez, soldado del Regimiento de Infantería número 28.

107 rural.—José Santos del Río, paisano.

135 mixta.—Leonardo Sanz Cánovas, paisano.

202 rural.—Mariano Sanz Soto, artillero del Regimiento núm. 41.

239 mixta.—Raimundo Seara Conde, cabo del Regimiento de Infantería número 55.

133 mixta.—Domingo Sebastián Hernández, soldado del Regimiento de Infantería Montaña núm. 63.

107 rural.—Lisardo Segurado Suaná, artillero del Regimiento de Costa Marruecos.

144 rural.—Juan Serra Rotger, soldado del Regimiento de Infantería número 61.

209 rural.—Néstor Serrano García, cabo del Grupo de Costa del Cantábrico (Artillería).

204 rural.—José Serrano López, paisano.

233 mixta.—Dionisio Sevilla Alcázar, soldado del Regimiento de Infantería número 14.

101 rural.—Bartolomé Sevilla Díaz, soldado del Regimiento de Transmisiones "El Pardo".

101 rural.—Nemesio Solórzano García, soldado del Regimiento de Infantería núm. 40.

240 mixta.—Manuel Somoza Rodríguez, soldado del octavo Grupo de Veterinaria Militar.

144 rural.—Miguel Sorá Roig, soldado de la Zona Aérea de Baleares.

110 rural.—Luis Zuberbiola Martínez, soldado del Regimiento de Fortificaciones núm. 1.

101 rural.—Antonio Such Such, soldado del Regimiento de Caballería número 1.

Primera móvil.—Juan Tabares Morales, paisano.

139 mixta.—Antonio Teijeiro Otero, cabo del Regimiento de Infantería número 56.

241 mixta.—Félix Timón Martínez, paisano.

239 mixta.—Francisco Tomás Lorenzo, soldado del Grupo Regulares Indígenas núm. 3.

242 mixta.—Victor Tomé Ortega, paisano.

142 mixta.—Manuel Torralbo Setién, cabo de Regimiento de Infantería Valencia núm. 23.

104 rural.—Proto de la Torre Alonso, paisano.

144 rural.—Bartolomé Torres Mari, soldado de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 48 (Baleares).

201 rural.—José María Torres Panadero, soldado del Regimiento de Defensa Química.

204 rural.—Basilio Torres Sobrino, cabo del Batallón de Recuperación de Material de Guerra.

140 mixta.—Adolfo Travieso Montero, paisano.

101 rural.—Juan Trinidad Pérez, soldado del Regimiento de Transmisiones El Pardo.

106 rural.—Virgilio Trujillo Sanguino, cabo del Regimiento de Infantería número 41.

235 mixta.—Diego Tudela García, marinerero del Arsenal de Cartagena.

143 mixta.—Francisco Urra Álvarez, paisano.

106 rural.—Ángel Valencia Sánchez, cabo del Regimiento de Artillería número 41.

144 rural.—Juan Valverde López, soldado de la Zona Aérea de Baleares.

140 mixta.—Andrés Vallejo Orive, soldado de Infantería de Marina.

111 rural.—Ignacio Vallés Allué, soldado del Regimiento de Infantería número 20.

142 mixta.—Ángel Vara Cabrera, paisano.

139 mixta.—Hermindo Varela Val, cabo del Regimiento de Infantería "La Victoria" núm. 22.

140 mixta.—Jesús Vázquez Lamas, cabo del Regimiento de Artillería número 29.

140 mixta.—José Vázquez Rodríguez, cabo del Regimiento de Infantería núm. 71.

140 mixta.—Juan Vázquez Sánchez,

soldado del octavo Grupo de Sanidad Militar.

242 mixta.—Aquilino Vélez López, paisano.

235 mixta.—Santiago Vera Espinosa, paisano.

235 mixta.—Antonio Vera Moreno, paisano.

134 mixta.—Cristóbal Verge Carmona, paisano.

Cuarta móvil.—Evangelista Vicente Hernández, paisano.

201 rural.—Francisco Vicente Muñoz, soldado del Regimiento de Infantería de Montaña núm. 64.

241 mixta.—Vicente Vidal Frado, soldado del Regimiento de Infantería núm. 17.

110 rural.—Luis Vidarte Gil, soldado del Regimiento de Infantería número 23.

144 rural.—Santiago Vilar Broch, artillero del Regimiento núm. 6.

208 rural.—José Zatarain Domínguez, paisano.

239 mixta.—Francisco Zobra Barrera, cabo del Regimiento de Infantería núm. 23.

104 rural.—Manuel Fernández Fernández, artillero de la Maestranza de Madrid.

239 mixta.—José Ramón Rúa Novoa, soldado del Regimiento de Infantería núm. 56.

#### ALZAS COMO GUARDIAS SEGUNDOS DE CABALLERIA

208 rural.—Dámaso García García, soldado del Regimiento de Caballería núm. 17.

204 rural.—Miguel Trujillo Languilla, cabo del primer Regimiento de Caballería.

#### A la sexta Comandancia del Tercer Tercio Móvil (Sevilla)

#### ALZAS COMO GUARDIAS SEGUNDOS DE INFANTERIA

137 mixta.—José Acebedo Montes, paisano.

200 exenta.—Carlos Acosta Sánchez, soldado del Regimiento de Artillería de Costas de Marruecos.

Quinta móvil.—Manuel Aguilar Loberto, soldado de la segunda Legión de Tropas de Aviación.

Quinta móvil.—Fedor Aguilar Sánchez, soldado del once Regimiento del Ejército del Aire.

Quinta móvil.—Francisco Alaminos Becerra, paisano.

136 mixta.—Manuel Alcalá Medina, soldado del Regimiento Mixto de Ingenieros núm. 2.

205 rural.—Francisco Alcalá del Puerto, cabo del Regimiento de Infantería de Tenerife núm. 38.

206 rural.—Cándido Alejandro Pérez, cabo del Regimiento de Artillería núm. 12.

137 mixta.—José Ales Ruiz, mari-

nero de la primera Flotilla de Destroctores.

Quinta móvil.—Antonio Alvarez Borrego, paisano.

138 mixta.—Rogelio Alvarez Cabeza, soldado del segundo Grupo de Automóviles del Ejército.

337 mixta.—Andrés Aragón Ramírez, soldado de la 22 compañía Divisoria de Automovilismo.

112 rural.—José Arbelo Alvarez, artillero del Regimiento núm. 7.

337 mixta.—Serafín Ardila Rodríguez, soldado del Regimiento de Fortificación núm. 2.

337 mixta.—Juan Ariza Fernández, artillero del Regimiento Divisoria núm. 15.

237 mixta.—Enrique Arnaiz García, soldado de Infantería de Marina Tercio Sur.

200 exenta.—Leopoldo Arozamena Muñoz, soldado del Grupo de Regulares núm. 7.

236 mixta.—Mateo Arguero González, cabo del Farque y Maestranza de Artillería de la segunda Región Militar.

200 exenta.—Rafael Arrocha Jiménez, paisano.

137 mixta.—Antonio Atienza Rodríguez, cabo del Regimiento de Artillería Divisoria núm. 32.

138 mixta.—Rafael Avilés Bravo, soldado del Regimiento de Infantería núm. 6.

337 mixta.—Isidoro Barbero Villatoro, soldado de la Agrupación y Movilización Prácticas de Ferrocarriles.

237 mixta.—José Barón Chinchilla, cabo del Ejército del Aire.

206 rural.—José Barragán Durán, soldado de la tercera Bandera de F. E. T. de Badajoz.

137 mixta.—Modesto Bedmar de Gracia, soldado del Grupo de Regulares de Alhucemas núm. 5.

337 mixta.—Agustín Benítez Marchante, soldado del Grupo de Intendencia núm. 2.

337 mixta.—Manuel Benítez Reina, soldado del Regimiento de Infantería número 7.

138 mixta.—Eduardo Benjumea Díaz, cabo primero del Regimiento de Infantería núm. 148.

206 rural.—Juan Bermejo Cortés, cabo del Regimiento de Infantería número 27.

137 mixta.—Francisco Blanco Muñoz, soldado del Regimiento de Infantería núm. 48.

127 mixta.—José Bracero Campos, cabo de la Escuela Especialista de Aviación.

136 mixta.—Emilio Bravo Gutiérrez, soldado del Regimiento de Infantería Córdoba núm. 10, segundo batallón de Ametralladoras.

206 rural.—Francisco Bustamante Molina, cabo del Regimiento de Artillería núm. 12.

237 mixta.—Antonio Caballero Re-

mero, soldado del Regimiento de Infantería núm. 33.

133 mixta.—José Cabello García, soldado del séptimo Tabor del Grupo de Regulares Indígenas de Larache núm. 4.

Quinta móvil.—Francisco Camacho Benítez, cabo del Regimiento Mixto M. A. núm. 84.

Quinta móvil.—Francisco Camille Cueca, soldado del Grupo de Automovilismo del II Cuerpo de Ejército.

206 rural.—José Campos Valle, artillero del Regimiento núm. 12.

236 mixta.—Francisco Campuzano Sese, paisano.

236 mixta.—Juan Cara Fernández, soldado de la segunda Región Aérea.

136 mixta.—Plácido Carnicer Castro, paisano.

206 rural.—Gonzalo Carrascal Morales, cabo del Regimiento de Artillería núm. 12.

138 mixta.—Antonio Carreño Núñez, cabo del Regimiento Mixto de Ingenieros núm. 2.

136 mixta.—Camilo Carretero Blanca, cabo del Regimiento de Artillería núm. 16.

235 mixta.—Ángel Carrilero Gil, paisano.

206 rural.—Domingo Gastón Palacios, soldado del primer Tercio de La Legión.

236 mixta.—Baltasar Castro Navarro, soldado del Regimiento de Infantería Nápoles núm. 24.

138 mixta.—José Cejudo Borrego, soldado del Regimiento de Infantería núm. 43.

235 mixta.—Antonio Céspedes Peregrián, cabo del Regimiento de Artillería núm. 3.

137 mixta.—Rafael Cid González, artillero del Regimiento de Costas número 4.

Quinta móvil.—Juan Antonio Clavijo García, soldado de la segunda Legión de Tropas de Aviación.

137 mixta.—Manuel Coco Rivas, paisano.

Quinta móvil.—Agustín Contreras Almenara, cabo del 22 Regimiento de Aviación.

235 mixta.—Juan Costa Estévez, soldado de Infantería de Marina, Tercio Levanté.

337 mixta.—Sebastián Cozar Ortega, soldado del Grupo de Regulares Indígenas núm. 5.

200 exenta.—Pedro Delgado López, artillero del Regimiento núm. 14.

137 mixta.—Antonio Díaz Díaz, soldado de la Escuela de Especialistas y Observadores.

238 mixta.—Modesto Díaz Rodríguez, artillero del Regimiento número 14.

138 mixta.—Manuel Domínguez Espinola, cabo del Regimiento Mixto de Caballería núm. 12.

337 mixta.—Félix Duque Navarro, paisano.

235 mixta.—Alfonso Egea Molina, marinero del destructor Ulloa.

238 mixta.—Alfonso Escalante Pérez, paisano.

236 mixta.—Gonzalo Estévez Márquez, soldado de la segunda Legión de Aviación.

205 rural.—Felipe Fernández del Barco, cabo del Regimiento de Infantería Tenerife núm. 38.

137 mixta.—José Fernández Delgado, cabo del Grupo de Fuerzas Regulares de Tetuán núm. 1.

137 mixta.—Francisco Fernández Fernández, cabo del Regimiento de Infantería núm. 8.

Quinta móvil.—José Manuel Fernández Fernández, soldado del Regimiento de Infantería núm. 46.

105 rural.—Miguel Fernández García, soldado del Regimiento de Infantería núm. 45.

Quinta móvil.—José Fernández Gómez, paisano.

138 mixta.—Luis Fernández Montero, soldado del Grupo de Automovilismo del II Cuerpo de Ejército.

136 mixta.—Antonio Fernández Morales, soldado de la segunda Legión de Aviación.

205 rural.—Manuel Fernández Navarro, paisano.

136 mixta.—Francisco Fernández Ortega, soldado del Regimiento de Infantería núm. 5.

238 mixta.—José Fernández Ortiz, marinero en el Arsenal de la Carraca.

137 mixta.—Juan Fernández Sánchez, soldado de la Escuela de Especialistas "Málaga".

136 mixta.—Francisco Fernández Zafra, cabo de la División Española de Voluntarios.

206 mixta.—Juan Ferrera Reyes, soldado del Regimiento de Infantería núm. 3.

Quinta móvil.—Manuel Figueroa Moreno, soldado del II Regimiento del Ejército del Aire.

Quinta móvil.—Francisco Franco Bernal, soldado del Grupo de Automovilismo del II Cuerpo de Ejército.

Quinta móvil.—Manuel Galán Jimeno, soldado del Regimiento Mixto de Caballería núm. 19.

337 mixta.—Manuel Gallego Martínez, soldado del Regimiento de Infantería núm. 46.

238 mixta.—Antonio García Brebal, soldado del Regimiento de Infantería núm. 72.

206 rural.—Antonio García Caballero, cabo del Regimiento de Infantería núm. 3.

Quinta móvil.—José García Fernández, soldado de la Agrupación de Tropas de Intendencia de la segunda Región Militar.

205 rural.—Esreban García García, paisano.

237 mixta.—Francisco García Guerrero, cabo del Regimiento de Infantería núm. 33.

238 mixta.—Cipriano García Lubián, soldado del Regimiento de Infantería Granada núm. 34.

235 mixta.—Rufino Gómez Moreno, artillero del Regimiento núm. 3.

137 mixta.—Miguel García Navarro, artillero del Regimiento Divisionario núm. 15.

137 mixta.—Antonio García Pérez, paisano.

137 mixta.—Antonio García Soto, soldado del Regimiento de Infantería núm. 17.

Quinta móvil.—Rafael García Villa, paisano.

137 mixta.—Juan Garrido Gil, educando de la banda de la segunda Legión de Tropas de Aviación.

105 rural.—Antonio Gascón Sánchez, cabo del Parque y Talleres de Automovilismo.

137 mixta.—Luis Gaviño López, soldado de la segunda Legión de Tropas de Aviación.

206 rural.—José Gil Lozano, cabo del Regimiento de Infantería núm. 3.

237 mixta.—Francisco Gil Romero, artillero del Regimiento núm. 1.

138 mixta.—Daniel Gómez Casero, soldado del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Ceuta núm. 3.

Quinta móvil.—Ángel Gómez Cuceiro, soldado del Regimiento de Infantería núm. 6.

206 rural.—Mamerto Gómez Sáez, soldado de la Agrupación y Movilización de Prácticas de Ferrocarriles.

236 mixta.—Eleuterio Gómez Sánchez, artillero del Regimiento número 41.

112 rural.—Manuel González Alayón, soldado del Regimiento de Infantería núm. 138.

206 rural.—Félix González Balas, soldado del Regimiento de Transmisiones del Ejército.

237 mixta.—Manuel González Delgado, marinero de Infantería de Marina.

212 rural.—Ismael González Vadillo, soldado de la cuarta Bandera Independiente de Tropas de Aviación.

206 rural.—José Greño Molina, cabo del Regimiento de Infantería número 3.

112 rural.—Juan Grijalva Suárez, cabo del Regimiento de Infantería Tenerife núm. 38.

237 mixta.—Juan Guillén Pérez, soldado del Regimiento de Infantería núm. 7.

Quinta móvil.—Jesús Gutiérrez Romero, cabo de la segunda Legión de Tropas de Aviación.

206 rural.—Alfonso Gutiérrez Vergara, artillero del Regimiento número 12.

238 mixta.—Alfredo Haba Moya, soldado del Regimiento de Infantería número 72.

235 mixta.—Jesús Hernández Berjón, soldado de la tercera Legión de Tropas de Aviación.

212 rural.—Emilio Hernández Bar-

múdez, cabo del Regimiento Mixto de Artillería núm. 7.

235 mixta.—Alfonso Hernández Faura, soldado del décimo batallón del Parque y Talleres de Automovilismo.

200 exenta.—Eusebio Hernández Serrano, cabo del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Melilla número 2.

112 rural.—Jaime Hernández Yanes, soldado del Regimiento de Infantería Tenerife núm. 138.

105 rural.—Venancio Herrera Gómez, soldado de la Yeguada Militar de Córdoba.

337 mixta.—Manuel del Hierro Moraza, cabo primero del Regimiento de Infantería Alava núm. 22.

200 exenta.—Luis Hilario Jiménez, artillero del Regimiento núm. 33.

212 rural.—Jesús Hocas de la Guardia Rodríguez, cabo de la cuarta Bandera Independiente de Tropas de Aviación.

236 mixta.—Antonio Holgado Delgado, cabo del Regimiento de Infantería núm. 48.

238 mixta.—Tomás Infante Gómez, paisano.

236 mixta.—Genaro Izquierdo Guerrero, soldado del Regimiento de Infantería Nápoles núm. 24.

200 exenta.—José Izquierdo Ramos, cabo del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Melilla núm. 2.

137 mixta.—Antonio Jiménez Cabello, soldado del Regimiento de Infantería núm. 8.

237 mixta.—José Jiménez Jiménez, soldado de Infantería de Marina.

Quinta móvil.—Manuel Jiménez Palacios, soldado del Grupo de Sanidad Militar, segunda Región.

200 exenta.—Felipe Lanero Linares, cabo del Grupo de Regulares Indígenas núm. 3.

112 rural.—Juan Lechado Fuentes, paisano.

337 mixta.—Pablo Leg Florencio, legionario del primer Tercio de la Legión.

136 mixta.—Juan León González, cabo de la Agrupación de Movilización y Prácticas de Ferrocarriles.

212 rural.—Abdón León Toribio, soldado del Regimiento de Infantería Canarias núm. 39.

205 rural.—José Liebanas Cruz, soldado de la Sección de Tropas de Auditoría de la primera Región.

237 mixta.—Cristóbal Linares Ordóñez, cabo primero del Regimiento de Infantería núm. 33.

200 exenta.—Manuel Lomillos Muñoz, soldado del Regimiento de Caballería Dragones Alcántara núm. 5.

235 mixta.—Juan López Ruiz, cabo primero del Regimiento de Artillería núm. 18.

105 rural.—Rogelio Lorenzo Rodríguez, cabo de la Agrupación de Automóviles para servicios especiales.

136 mixta.—Enrique Lozano Ros-

tamante, soldado del Regimiento de Transmisiones para Aviación.

235 mixta.—Manuel Lozano Ramírez, soldado del Regimiento de Infantería núm. 53.

137 mixta.—Juan Luque González, soldado del Regimiento de Infantería núm. 8.

235 mixta.—Francisco Linares Martínez, paisano.

238 mixta.—Juan Maestre Acevedo, paisano.

137 mixta.—Francisco Mañas Avisbal, paisano.

206 rural.—Diego Margallo Díaz, soldado del Regimiento de Infantería número 3.

237 mixta.—Miguel Marín Romero, paisano.

137 mixta.—Vicente Márquez Carvajal, artillero de I Regimiento Divisionario núm. 15.

237 mixta.—Antonio Martel Roldán, soldado del Regimiento de Infantería Flechas Negras.

136 mixta.—Geraldó Martín Prieto, paisano.

236 mixta.—José Martín Rubí, paisano.

Quinta móvil.—Ciriacó Martínez García, artillero del Regimiento número 61.

236 mixta.—Bartolomé Martínez Navarro, paisano.

212 rural.—José Marrero Déniz, soldado de Infantería de la Caja de Reclutas núm. 73.

205 rural.—Antonio Medina Ortiz, cabo anterior del Regimiento de Infantería núm. 9.

238 mixta.—Miguel Merín Pérez, paisano.

138 mixta.—Manuel Mestre Cuevas, soldado de la Maestranza y Parque de Artillería de Sevilla.

138 mixta.—Rafael Miñes Pineda, soldado del Grupo de Intendencia número 2.

238 mixta.—José Mila Nieves, soldado de Caballería de la Zona de Reclutamiento y Movilización número 10.

137 mixta.—Juan Miranda Navas, cabo del Grupo de Regulares de Infantería de Melilla núm. 2.

137 mixta.—Aurelio Molero Camba, soldado del Regimiento de Infantería Alava núm. 22.

136 mixta.—Juan Molina Martín, artillero del Regimiento núm. 16.

237 mixta.—Antonio Mondéjar Jiménez, paisano.

237 mixta.—José Montenegro Fernández, marinero del cañonero Cánovas del Castillo.

238 mixta.—Antonio Montero de la Rubia, soldado del Regimiento de Infantería núm. 72.

Quinta móvil.—Antonio Montes Oña, soldado de la segunda Legión de Tropas de Aviación.

138 mixta.—Eduardo Montesino Machuca, soldado del Regimiento de Infantería 43.

236 mixta.—Francisco Montoya Núñez, cabo del 32 Regimiento de Aviación de la tercera Región.

337 mixta.—Valentín Mora Mateos, cabo del Regimiento de Infantería núm. 7.

206 rural.—Francisco Moraga González, soldado del Regimiento Mixto de Infantería Máquinas de Acompañamiento núm. 81.

200 exenta.—Juan Moral Camacho, cabo del batallón de Automóviles de Marruecos.

Quinta móvil.—Andrés Morales Pérez, soldado de la segunda Legión de Tropas de Aviación.

136 mixta.—Serafín Moreno Gómez, soldado de las Tropas y Servicios de la Región Aérea del Estrecho.

136 mixta.—Antonio Moreno Hidalgo, marinero del Departamento de Cádiz destructor «Ulloa».

206 rural.—Manuel Moreno Morales, soldado del Regimiento de Infantería Oviedo núm. 8.

Quinta móvil.—José Morillo Montero, soldado de la Agrupación de Tropas de Intendencia de la sexta Región.

137 mixta.—Benito Morillo Ramírez, cabo del Regimiento de Artillería núm. 74.

Quinta móvil.—Manuel Muñoz Díaz, soldado del Regimiento de Infantería núm. 6.

206 rural.—Juan Murillo Rodríguez, cabo del Regimiento de Infantería Argel núm. 27.

200 exenta.—Agustín Nieves Ferra, artillero del Regimiento número 30.

200 exenta.—Luis Ogando Gómez, legionario del segundo Tercio de La Legión.

Quinta móvil.—Francisco Oliva Falcón, soldado del Regimiento de Infantería Nápoles núm. 24.

137 mixta.—Manuel Oña Fernández, paisano.

237 mixta.—Juan Orozco Carreño, paisano.

Quinta móvil.—Miguel Ortega Rodalgo, cabo de la Agrupación de Tropas de Sanidad de la segunda Región Militar.

112 rural.—Fortunato Ortega Rodríguez, soldado de la Agrupación de batallones de Infantería núm. 31.

137 mixta.—Juan Palma Podadera, soldado del Regimiento de Infantería Aragón núm. 17.

Quinta móvil.—José Palomino Duarte, cabo de la tercera Bandera Independiente de Aviación.

206 rural.—Antonio Parra González, soldado de Milicias de F. E. T. de Badajoz.

137 mixta.—Juan Parra Sánchez, paisano.

Quinta móvil.—Francisco de la Peña Domenech, artillero del Regimiento núm. 14.

205 rural.—Bonifacio Peña López, soldado del Regimiento de Infantería núm. 6.

200 exenta.—Latino Pereira Fernández, legionario del primer Tercio de la Legión.

237 mixta.—Salvador Pérez Andrades, soldado del Regimiento de Infantería núm. 33.

112 rural.—Ignacio Pérez Díez, soldado del Regimiento de Infantería número 138.

238 mixta.—José Pérez Estrella, soldado del Grupo de Automóviles, II Cuerpo de Ejército.

237 mixta.—Andrés Pérez Menacho, soldado del Regimiento de Infantería Divisionario núm. 16.

206 rural.—Humberto Pérez Noguerras, sargento de complemento del Regimiento de Infantería Castilla número 16.

136 mixta.—Manuel López Romero, alumno especialista de la Escuela de Málaga.

206 rural.—Antonio Pérez Sánchez, soldado del Regimiento de Infantería núm. 3.

136 mixta.—José Pérez Soler, artillero del Regimiento Divisionario número 16.

Quinta móvil.—Manuel Pinedo Romero, soldado de la segunda legión de Tropas de Aviación.

337 mixta.—Bernardo Pino Rodríguez, soldado del Regimiento de Infantería núm. 46.

237 mixta.—Santiago Poley Valle, soldado del Regimiento de Infantería núm. 58.

105 rural.—Enrique Porriño Sepulveda, cabo de Milicias de F. E. T. de Córdoba.

138 mixta.—Evaristo Prado Carnerero, soldado del centro M. y Reserva número 9.

337 mixta.—Juan Quiñones Gómez, soldado del Regimiento de Infantería núm. 7.

136 mixta.—Luciano Quirantes Marín, paisano.

200 exenta.—Diego Ramírez Ayala, soldado del Grupo de Regulares Indígenas Melilla núm. 2.

137 mixta.—Manuel Ramírez Checa, cabo del Regimiento de Infantería núm. 8.

200 exenta.—Joaquín Ramírez Góngora, soldado del Grupo de Regulares Indígenas núm. 8.

236 mixta.—Francisco Ramón Gallardo, soldado de Automovilismo del Taller móvil de Andalucía.

136 mixta.—Francisco Ramón Ortega, artillero del Regimiento Divisionario núm. 16.

206 rural.—Juan Ramos Escarraman, cabo del Regimiento de Artillería núm. 12.

206 rural.—José Real Barragán, soldado de Milicias de F. E. T. de Badajoz.

206 rural.—Manuel Real Barra-

gán, soldado del Regimiento de Caballería núm. 4.

Quinta móvil.—Antonio Rebollo Ramírez, paisano.

Quinta móvil.—José Requena Pérez, soldado del batallón de Transmisiones del Cuerpo Ejército de Andalucía.

Quinta móvil.—Antonio Reyes Reyes, soldado del Regimiento de Infantería núm. 6.

137 mixta.—Luis de los Reyes Sánchez, paisano.

237 mixta.—Manuel Ríos Tirado, soldado del Regimiento de Infantería núm. 33.

136 mixta.—Francisco Rivas Martín, cabo del Regimiento de Regulares Tetuán núm. 1.

206 rural.—Baldomero Rivera Férrez, cabo del Regimiento de Infantería Argel núm. 27.

236 mixta.—José Robles Martínez, soldado de Transmisiones.

112 rural.—Antonio Rodríguez Castellano, cabo del Regimiento de Infantería Tenerife núm. 38.

206 rural.—Miguel Rodríguez García, cabo del Regimiento de Artillería núm. 2.

138 mixta.—Manuel Rodríguez Giráldez, cabo primero del Regimiento de Artillería núm. 14.

337 mixta.—Isidro Rodríguez López, soldado de Automovilismo Servicios Especiales.

136 mixta.—Antonio Rodríguez Mena, paisano.

137 mixta.—José Luis Rodríguez Núñez, artillero del Regimiento de Montaña núm. 15.

Quinta móvil.—José Rodríguez Peña, artillero del Parque y Maestranza de Sevilla.

337 mixta.—Antonio Rojas Sevilla, soldado del Regimiento de Fortificaciones núm. 4.

337 mixta.—Diego Romero Felipe, soldado del Regimiento Mixto de Infantería núm. 85.

236 mixta.—Juan Romero Fadilla, soldado del Centro de Transmisiones.

206 rural.—Juan Rodríguez Torres, soldado del Regimiento Mixto de Ingenieros núm. 1.

112 rural.—Manuel Ruiz González, paisano.

137 mixta.—Juan Ruiz Onieva, cabo del Regimiento de Artillería número 1.

137 mixta.—Juan Sacramento Vázquez, cabo de la Escuela de Especialista y Observadores.

212 rural.—Juan Sáez Pérez, cabo primero del Regimiento de Artillería núm. 18.

105 rural.—Antonio Sales Moreno, soldado de las Milicias de F. E. T. de Córdoba.

136 mixta.—José Sánchez Benito, paisano.

236 mixta.—Emilio Sánchez Bravoso, paisano.

237 mixta.—José Sánchez Colón, soldado del Regimiento de Infantería núm. 64.

236 mixta.—Juan Sánchez Fernández, soldado del Regimiento de Infantería de Línea núm. 5.

105 rural.—Cándido Sánchez Martínez, cabo del Regimiento de Infantería Aragón núm. 17.

337 mixta.—Pedro Sánchez Rodríguez, artillero del Regimiento número 15.

236 mixta.—Joaquín Sánchez Sánchez Salinas, cabo del primer Tercio de la Legión.

137 mixta.—José Sánchez Sebastián, soldado del batallón de Transmisiones Marruecos.

238 mixta.—Juan Sande Rodríguez, soldado del Regimiento de Caballería núm. 2.

206 rural.—Benito Santiaño Pesoa, soldado de la División Española de Voluntarios.

206 rural.—Juan Santiaño Pesoa, soldado de Milicias de F. E. T. de Badajoz.

137 mixta.—Ramón Sanz Moreno, cabo de la Escuela de Especialistas de Aviación.

200 exenta.—Cipriano Sahuquillo Román, soldado del Grupo de Regulares núm. 5 (Melilla).

237 mixta.—Antonio Serrano Palero, artillero del Regimiento núm. 1.

137 mixta.—José Sevilla Muñoz, soldado del Regimiento de Infantería núm. 43.

206 rural.—José Silgado Olivera, soldado del Regimiento de Infantería número 3.

Quinta móvil.—José Silva Espinosa, soldado del Regimiento de Automóviles del Ejército del Aire.

236 mixta.—Eduardo Soria Iglesias, cabo del Grupo de Regulares de Ceuta núm. 3.

237 mixta.—Luis Torrijos Gallardo, soldado del Regimiento de Infantería núm. 106.

236 mixta.—Manuel Troyano Rey, soldado del Regimiento de Infantería núm. 48.

136 mixta.—Juan Valderrama de Haro, marinero del Departamento de San Fernando.

236 mixta.—Sebastián Vargas Rubia, soldado del Regimiento de Infantería núm. 48.

237 mixta.—Manuel Vega Cama,

soldado del batallón Disciplinario número 17.

137 mixta.—José Vega Muñoz, soldado del Regimiento de Infantería núm. 8.

137 mixta.—José Vera Romero, cabo del batallón de Cazadores de Ceuta núm. 7.

212 rural.—José Vico Jiménez, soldado del batallón de Infantería Independiente núm. 33.

237 mixta.—León Villarín Alsdro, marinero del Grupo de Lanchas Rápidas de Cádiz.

206 rural.—Lino Vivas Chaparro, artillero del Regimiento de Costas Marruecos.

105 rural.—Antonio Zafra Marín, paisano.

200 exenta.—Pablo Zahonero Llorenta, soldado del Grupo de Automóviles novena C. E. marroquí.

237 mixta.—José Zarco Valle, paisano.

Madrid, 5 de septiembre de 1944.

ASENSO

## Consejo Supremo de Justicia Militar

### PERSONAL CIVIL

#### Pensiones

Por la Presidencia de este Consejo Supremo se dice, con esta fecha, a la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas:

“Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le confieren las leyes de 13 de enero de 1904 y 5 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 1 anexo), ha declarado con derecho a pensión y mesadas de supervivencia, a los comprendidos en la unida relación que empieza con doña Josefa Ballester Rubio y termina con doña Isabel Pérez Tortosa, cuyos haberes se les satisfarán en la forma que se expresa en dicha relación, mientras conserven la aptitud legal para el disfrute.

Las mesadas de supervivencia se conceden por una sola vez.”

Lo que de orden del Excmo. Sr. General Presidente Accidental manifiesto a Vuescencia para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid, 28 de agosto de 1944.—El General Secretario, P. S., Juan Alvarón de Sotomayor.

Excmo. Sr. ...

## RELACION Q

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña Josefa Ballester Rubio .....	Madre .....	Artillería .....	Soldado Diego Driéguez Ballester.....
D. Ruperto Morales de la Rosa ... Doña Rosa Gutiérrez Redondo .....	Padres .....	Idem .....	Soldado Luis Morales Gutiérrez .....
Doña Carmen Oroz Urure .....	Huérfana ...	Infantería .....	Teniente honorario D. Isidoro Oroz Indaro
Doña María Gastafiaga Idigoras ...	Idem .....	Idem .....	Teniente honorario D. Enrique Gastafiaga U
Doña Josefa Ramona Nachiondo Achaval .....	Idem .....	Idem .....	Teniente honorario D. Francisco Nachi Ceaturraldea .....
Doña María Ramos Lapuerta Co- mitre .....	Idem .....	Intervención .....	Interventor Distrito D. Gregorio Lapuerta Gó
Doña Francisca Luque Martín .....	Huérfanas ..	Infantería .....	Teniente coronel D. Francisco Luque Ferré
Doña Isidra Luque Martín .....			
Doña María de los Dolores Azafón Ros .....	Idem .....	Idem .....	Teniente Coronel D. Arturo Azafón Sanz ...
Doña Julia Lacasa Burgos .....	Idem .....	Sanidad Militar ..	Subinspector de segunda de Veterinaria D. M Lacasa Ara .....
Doña Matilde Terán Zarazola .....	Huérfanas ..	Infantería .....	Comandante D. Julián Terán Espeso .....
Doña Rosario Terán Zarazola .....			
Doña Concepción Gómez Ricote ... Doña Juana Roldán Loris .....	Huérfana ... Idem .....	O. M. .... Infantería .....	Archivero tercero D. Perfecto Gómez Morch Teniente D. Mariano Roldán Briescas .....
Doña Luisa Hernández Segura .....	Huérfanas ..	Guardia Civil .....	Teniente D. Clemente Hernández Romero ...
Doña Clementina Hernández Segura.. Doña María Antonia Hernández Segura			
Doña María Amparo Cortés Lázaro.. Doña Teresa López Pardo .....	Huérfana ... Idem .....	Ingenieros .....	Alférez D. Ramón Cortés López .....
Doña Eusebia López Avilés .....	Idem .....	Idem .....	Celador D. Félix López Arias .....
Doña Generosa Loureiro Caruncho. Doña María de los Angeles Loureiro Caruncho .....	Huérfanas ..	Armada .....	Maquinista D. Juan López López .....
Doña Agueda Otero García .....	Huérfana ...	Marina .....	Sirviente D. José Loureiro Bergueiro .....
Doña Carmen Baeza Torrecilla .....	Idem .....	Guardia Civil .....	Sargento D. José Otero Barbero .....
Doña María López de Ceballos Mar- tín .....	Idem .....	E. M. G. ....	General de Brigada Excmo. Sr. D. Federico za Ledesma .....
Doña María Dans Etcheverría .....	Idem .....	Idem .....	General honorario Excmo. Sr. D. Juan López Ceballos Aguirre .....
Doña Celia Dans Etcheverría .....	Huérfanas	Infantería .....	Teniente coronel D. Vicente Dans Pita .....
Doña Clotilde Dans Etcheverría ... Doña Sofía Dans Etcheverría .....			
Doña Manuela Dans Etcheverría ...			
Doña Africa Pérez Esteve .....	Viuda .....	Idem .....	Teniente coronel D. Isaac Villar Moreno .....

SE CITA

Pensión anual que se les concede — Pesetas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o Reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones...
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
912,50		Ley de 27 de noviembre de 1938 (B. O. número 150)	22	septiembre	1940	Barcelona ...	Barcelona .....	Barcelona ...	3
912,50			22	septiembre	1940	Ségovia .....	Segovia .....	Segovia .....	4
2.000,00		Leyes de 14 de marzo y 16 de junio de 1942 (DD. OO. números 76 y 160).	5	abril	1942	Navarra ....	Pamplona .....	Navarra ....	5
2.000,00			5	abril	1942	Guipúzcoa ..	Mondragón .....	Guipúzcoa ..	5
2.000,00			18	diciembre	1943	Vizcaya ....	Ispaster .....	Vizcaya ....	—
2.500,00			6	julio	1943	Madrid .....	Madrid .....	Madrid .....	6
1.350,00			7	agosto	1943	Málaga .....	Málaga .....	Málaga .....	7
2.500,00			12	marzo	1944	Madrid .....	Madrid .....	Madrid .....	8
1.462,50			20	octubre	1943	Castellón ...	Castellón .....	Castellón ...	9
1.250,00		Reglamento del Montepío Militar.	20	febrero	1944	La Coruña .	La Coruña .....	La Coruña .	10
1.625,00	(1)		21	enero	1944	Guadalajara .	Guadalajara .....	Guadalajara .	11
650,00			26	diciembre	1943	Zaragoza ...	Zaragoza .....	Zaragoza ...	12
750,00			11	octubre	1943	Valladolid ..	Valladolid .....	Valladolid ..	13
3.500,00			28	febrero	1943	Madrid .....	Madrid .....	Madrid .....	14
1.000,00			18	noviembre	1943	Idem .....	Idem .....	Idem .....	15
720,00			6	marzo	1943	Cartagena ...	Cartagena .....	Murcia .....	16
641,66			14	diciembre	1943	El F. del C.	El Ferrol del Caudillo.	La Coruña .	17
547,90			1	febrero	1937	Cuenca .....	Cuenca .....	Cuenca .....	18
3.750,00			10	diciembre	1938	Madrid .....	Madrid .....	Madrid .....	—
2.000,00		Real decreto de 22 de enero de 1934 (B. O. número 29).	30	octubre	1943	Guipúzcoa ..	San Sebastián .....	Guipúzcoa ..	19
2.000,00			14	enero	1944	La Coruña .	La Coruña .....	La Coruña .	20
2.750,00			7	agosto	1941	Barcelona ...	Barcelona .....	Barcelona ...	—

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña Victoria María Tamayo González	Huérfana	Sanidad Militar	Teniente coronel D. Benjamín Tamayo Santos
Doña Ana Cortés Granados	Idem	Infantería	Comandante D. Seraffín Cortés Molina
Doña Delfina Llano Díaz-Quijano	Idem	Idem	Teniente D. Manuel Llano Sarabia
Doña María Márquez Asensio	Viuda	Idem	Segundo teniente D. Fernando Aguayo Moreno
Doña Eulalia Martínez Goñi	Idem	Idem	Suboficial D. Sebastián Constante Zariategui
Doña Anunciación Marcos García	Huérfanas	Guardia Civil	Suboficial D. Narciso Marcos Escuderos
Doña Angela Marcos García			
Doña Venancia Crespo Sánchez	Viuda	Idem	Sargento D. Pedro García Zamora
Doña Manuela Sabaté Roure	Idem	Idem	Guardia Civil D. Juan Chacón Castellanos
Doña Manuela Cantos Ravira	Idem	Carabineros	Carabiniere D. Juan Fraile López
Doña Lucía Soler Soler	Idem	Idem	Carabiniere D. Francisco Devesa Linares
Doña Matilde Núñez Rodríguez	Huérfana	Armada	Vicealmirante Excmo. Sr. D. José Núñez Quijano
Doña Matilde de Eugenio Orbantaja	Idem	E. M. G.	General de Brigada Excmo. Sr. D. Eugenio Eugenio Minguéz
Doña Adelina Senra Calvo	Idem	Infantería	Coronel D. Eusebio Senra Fernández
Doña Justa Gil Fernández-Segura	Idem	Idem	Teniente coronel D. Joaquín Gil Jugo
Doña Francisca Torres Lerín	Huérfanas	Caballería	Teniente coronel D. Benito Torres Linares
Doña Pilar Torres Lerín			
Doña Pilar López Conde	Viuda	Intendencia	Teniente coronel D. Félix del Cacho Subirón
Doña Matilde Díaz Mota	Idem	O. M.	Teniente coronel D. Manuel Monreal Lacosta
Doña Ana Juan Coll	Idem	Infantería	Comandante D. Juan Antelm Riera
Doña Aurora Samaniego Mackena	Huérfana	Caballería	Comandante D. José Samaniego Muñiz
Doña Juana Redondo de Brutos	Viuda	Artillería	Comandante D. Esteban López Ipiens
Doña María Godino García	Idem	Ingenieros	Comandante D. Manuel Timoteo Ruiz Vegel
Doña María de las Nieves Vázquez Sánchez	Idem	Guardia Civil	Comandante D. Emilio Pacheco Lozano
Doña María Peña Ugaldabere	Huérfana	Infantería	Capitán D. Bernardo Peña Beltrán
D. Alberto Ripoll Fajardo	Huérfano	Caballería	Capitán D. Alberto Ripoll, Felis
D. Rafael Sarmiento de Sotomayor Martínez	Idem	Armada	Teniente de Navío D. Juan Sarmiento de Sotomayor Rubalcaba
Doña Segunda Pilar Alonso Madera	Viuda	Infantería	Teniente D. Santiago Estévez Allende
Doña María Teresa Sangra Abella	Idem	Idem	Teniente D. Lorenzo Montes Pérez
Doña María Luisa Gómez Cantero	Idem	Idem	Teniente provisional D. Francisco del Río Falcá
Doña Celia López Herreros	Idem	Guardia Civil	Teniente D. Francisco Olmos Cabezas
D. Guillermo Hilario Gómez Montoya	Huérfanos	Infantería	Alférez D. Hilario Gómez Sánchez
Doña Luisa Gómez Montoya			
Doña Isabel Gómez Montoya			
Doña Josefina Hervás Galindo	Viuda	Infantería	Alférez D. Dionisio Chinarro Martínez
Doña Carmen Guerra Franco	Huérfanos	Inválidos	Alférez D. Saulo Guerra Fernández
Doña Clara Guerra Franco			
Doña Julia Guerra Franco			
Doña Valeriana Castañeda Marcos	Viuda	Idem	Alférez D. Juan Leizoso Amenciro
Doña Agueda Márquez Ajuria	Idem	Guardia Civil	Brigada D. Manuel Díez Rosillo
Doña Concepción López Rodríguez	Madre	Legión	Sargento D. Angel Vázquez López
Doña Luisa Moreno Llauba	Viuda	Idem	Sargento D. Luis Fernández Pérez
D. Antonio Leiva Garnés	Huérfanos	Artillería	Sargento D. Ramón Leiva Salamanca
D. Ramón Leiva Garnés			

cuantía anual que se les concede — Pesetas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o Reglamentos que se les aplica	FECHA			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			en que debe empezar el abono de la pensión	Día	Mes		Año	Pueblo	
2.750,00	(1)	Real decreto de 22 de enero de 1924 (D. O. número 20).	14	diciembre	1943	Burgos	Burgos	Burgos	—
1.950,00			18	abril	1943	Málaga	Málaga	Málaga	—
750,00			22	octubre	1943	Santander	Santander	Santander	21
750,00			13	febrero	1937	Madrid	Madrid	Madrid	—
780,00			17	julio	1942	Guipúzcoa	San Sebastián	Guipúzcoa	22
1.388,00			12	junio	1943	Zaragoza	Zaragoza	Zaragoza	23
400,00			29	diciembre	1939	Avila	Garganta del Villar	Avila	—
364,80			1	enero	1943	Lérida	Lérida	Lérida	—
790,80			22	noviembre	1941	Málaga	Marbella	Málaga	—
890,80			26	agosto	1943	Alicante	Alicante	Alicante	—
5.000,00			24	diciembre	1943	Madrid	Madrid	Madrid	24
3.750,00			30	junio	1943	Idem	Idem	Idem	—
2.500,00			28	febrero	1944	Guipúzcoa	San Sebastián	Guipúzcoa	—
2.750,00			16	enero	1944	Madrid	Madrid	Madrid	—
2.000,00			18	abril	1939	Idem	Idem	Idem	25
4.000,00	16	septiembre	1943	Zaragoza	Zaragoza	Zaragoza	—		
4.125,00	30	noviembre	1943	Idem	Idem	Idem	—		
3.375,00	8	octubre	1943	Baleares	Palma de Mallorca	Baleares	—		
2.000,00	20	mayo	1943	Madrid	Madrid	Madrid	26		
3.000,00	21	junio	1943	La Coruña	La Coruña	La Coruña	—		
2.750,00	10	noviembre	1943	Málaga (Mel.)	Melilla	Melilla	—		
3.250,00	20	enero	1943	Alicante	Alicante	Alicante	—		
1.000,00	20	diciembre	1943	Vizcaya	Bilbao	Vizcaya	27		
1.875,00	25	junio	1943	Madrid	Madrid	Madrid	28		
9.000,00	Estatuto de Clases Pasivas de 22 de octubre de 1926.	15	marzo	1943	Idem	Idem	Idem	29	
1.500,00		20	octubre	1943	Navarra	Pamplona	Navarra	30	
843,75		—	—	—	Barcelona	Barcelona	Barcelona	31	
2.800,00		4	agosto	1941	Gran Canaria	Las Palmas	Gran Canaria	—	
2.250,00		—	—	—	Madrid	Madrid	Madrid	32	
1.500,00		6	enero	1938	Gijón	Gijón	Asturias	33	
2.000,00		20	mayo	1944	Madrid	Chamartín de la Rosa	Madrid	—	
2.000,00		26	octubre	1943	Palencia	Bahillo	Palencia	34	
3.500,00		30	enero	1944	Madrid	Madrid	Madrid	—	
2.000,00		4	junio	1943	Vizcaya	Baracaldo	Vizcaya	—	
1.312,50		—	—	—	Lugo	Villasente (Saviñao)	Lugo	35	
1.500,00		28	febrero	1943	Valladolid	Valladolid	Valladolid	36	
1.000,00		17	agosto	1943	Valencia	Casinos	Valencia	37	

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña Remedios Hernández Villalba.	Viuda .....	F. M. ....	Sargento D. José Pérez Porras .....
Doña María Palmira Fernández Alvarez	Idem .....		
D. Ricardo Jarauta Augusto .....	Huérfanos ..	Inválidos .....	Sargento D. Pascual Jarauta Lázaro .....
D. Julio Jarauta Augusto .....			
Doña Rosario Perelló Garzo .....	Viuda .....	Guardia Civil .....	Sargento D. José Villena Bordonado .....
Doña Leoncia Jiménez Murillo .....	Idem .....	Idem .....	Sargento D. Marcelino Uña Gallego .....
Doña María Cueva Duarte .....	Idem .....	Infantería .....	Músico segunda D. Jesús Fatillo Vázquez .....
Doña María Olive Amáez .....	Idem .....	Caballería .....	Maestro herrador D. Jesús Sáez Sanz.
Doña Manuela González Pánilla .....	Huérfana ..	Infantería .....	Cabo D. Camilo González Espilez .....
Doña Francisca Berbal Bernal .....	Viuda .....	Guardia Civil .....	Cabo D. Ricardo Velasco López .....
Doña Matilde Guerrero Aragón .....	Idem .....	Idem .....	Cabo D. Ignacio Ramírez Muñoz .....
Doña Clara Deus Prieto .....	Idem .....	Idem .....	Cabo músico D. Isidro González Chico .....
Doña Rafaela Lamela Vallejo .....	Huérfana ..	Infantería .....	Soldado Francisco Lamela García .....
Doña Paulina Santiago Peña .....	Madre .....	Artillería .....	Soldado Angel Rodríguez Santiago .....
D. Eusebio Martínez Higuera .....	Padres .....	Idem .....	Soldado Eugenio Martínez Cita .....
Doña Natividad Cita Muñoz .....			
D. Pascual Hervás Algarra .....	Padre .....	Artillería .....	Soldado Pascual Hervás Ruiz .....
D. Agustín Villagrà Mateo .....	Huérfanos ..	Ingenieros .....	Soldado Agustín Villagrà García .....
D. Francisco Villagrà Mateo .....			
Doña Amelia Pérez Pereira .....	Viuda .....	Guardia Civil .....	Guardia Civil D. José Fernández Domínguez
Doña María Luz Rodríguez Fernández	Idem .....	Idem .....	Guardia Civil D. Bruno García Lara .....
Doña Araceli Guerra Marín .....	Idem .....	Idem .....	Guardia Civil D. Camilo Veloso Blanco .....
Doña Carmen Estévez Fernández ..	Idem .....	Idem .....	Guardia Civil D. Francisco Martín López .....
Doña Encarnación Pedros Pedros ..	Idem .....	Idem .....	Guardia Civil D. Ignacio Fornés Caselles .....
Doña Isabel Martínez de la Chica ..	Idem .....	Idem .....	Guardia Civil D. Rafael Retamero Gallego .....
Doña Carmen Rodríguez García .....	Idem .....	Idem .....	Guardia Civil D. José Hernández Perales .....
Doña Generosa Prada Miñéndez .....	Idem .....	Idem .....	Guardia Civil D. Pedro Núñez Gil .....
Doña Filomena Joven Montañés .....	Idem .....	Carabineros .....	Carabiniero D. Manuel Díez Olivas .....
Doña Magdalena Oliván Cajal .....	Idem .....	Idem .....	Carabiniero D. Juan Puertolas Feneco .....
Doña Isabel Fernández García .....			
Doña Consuelo Fernández García ..	Huérfanos ..	Falange .....	Falangista D. Rafael Fernández Sánchez .....
Doña Antonia Fernández García .....			
Doña María Josefa Fernández García.			
Doña Soledad Olivera Sampayo .....	Viuda .....	Guardia Civil .....	Guardia Civil D. Isidro Parra Cisneros .....
Doña Escolástica Dionisia Navas So-	Idem .....	Infantería .....	Teniente D. José Zamora Tobeña .....
ria .....			
Doña Francisca Navarro Sancho .....	Idem .....	E. M. G. ....	General de Brigada Honorario Excmo. Sr. d Leopoldo Domínguez Bridoux .....



NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecian los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña Rosario Espina Almansa .....	Esposa .....	Infantería .....	Ex capitán D. Vicente Paredes Viñas .....
Doña Carmen Guzmán García .....	Idem .....	C. A. S. E. ....	Ex auxiliar D. José Castrillo Barbado .....
Doña Cipriana Carvajal Galán .....	Idem .....	Idem .....	Ex auxiliar D. Francisco Toledano Agudo .....
Doña Dolores Bellido Millet .....	Viuda .....	Guardia Civil .....	Brigada D. Francisco Aranda Galiana .....
Doña Concepción Aragón Llorente... Doña Amparo Aragón Llorente .....	Huérfanas ...	Escuadrón Militar...	Profesor primero D. Luis Aragón Arjona ...
Doña Carmen Pérez Daplaza .....	Idem .....	Infantería .....	Suboficial D. Pedro Pérez Espinosa .....
Doña Filomena Pérez Daplaza .....	Idem .....	Idem .....	Idem .....
Doña Dolores Pérez Daplaza .....	Idem .....	Idem .....	Idem .....
Doña Ramona Lorenzo Barja .....	Viuda .....	Armada .....	Contramaestre D. Teodoro Yáñez Tojo .....
Doña María Teresa Lasala Millaruelo .. Doña María del Pilar Lasala Millaruelo ..	Huérfanas ..	E. M. G. ....	General de Brigada Excmo. Sr. D. Mariano I sala Llanas .....
Doña Fernanda Pelarda Miguel .....	Viuda .....	Guardia Civil .....	Teniente D. Angel Gómez Gil .....
Doña Tomasa Guerra Couto .....	Idem .....	Armada .....	Segundo teniente D. José Carballera Castro .....
Doña María de las Nieves García Nava- rro .....	Idem .....	C. A. S. E. ....	Maestro armero D. Mariano Díez Sánchez .....
Doña Amparo Navarro García .....	Idem .....	Infantería .....	Suboficial D. Vicente Navarro Palomar .....
Doña Consuelo Fullera Esteller .....	Idem .....	Idem .....	Suboficial maestro banda D. Leopoldo Vicen Barrachina .....
Doña Filomena Díez Eizaguirre .....	Idem .....	Sanidad Militar .....	Suboficial D. José Camargo López .....
Doña Adriana Irujo Valera .....	Idem .....	Guardia Civil .....	Brigada D. Juan Trujillo Peña .....
Doña Amalia Gutiérrez Mene .....	Idem .....	Artillería .....	Sargento D. Antonio Juan Vich .....
Doña Blasa Beadilla Casas .....	Idem .....	Infantería .....	Músico segundo D. José Romo Benito .....
Doña María Lucas Pomares .....	Idem .....	Armada .....	Maquinista mayor D. Antonio Duboy Campora...
Doña Juana Díaz Martínez .....	Idem .....	Idem .....	Operario D. Francisco Díaz Sastre .....
Doña María Álvarez Santos .....	Idem .....	Idem .....	Portero D. Pedro Romero Selas .....
Doña Josefa Lista Varela .....	Idem .....	Idem .....	Ordenanza D. Juan González Figueron .....
Doña Ramona González Manfio .....	Idem .....	Idem .....	Cabo primero D. Verísimo Pérez Lijo .....
Doña Carolina Villodres Moreno .....	Idem .....	Guardia Civil .....	Guardia Civil D. Miguel López Mellado .....
Doña Carmen Cerdán Díaz .....	Idem .....	Idem .....	Guardia Civil D. Federico López de los Santos...
Doña María Álvarez Cuyar .....	Idem .....	Idem .....	Guardia Civil D. José Serrano Buono .....
Doña María Navarro Pérez .....	Idem .....	Idem .....	Guardia Civil D. Pedro García Martínez .....
Doña Antonia Alvarez Castellano Lencina .....	Idem .....	Idem .....	Guardia Civil D. Calisto García Rieja .....
Doña Teófila Ventero Lastra .....	Idem .....	Idem .....	Guardia Civil D. Paulino Becarriil Gómez .....
Doña María Duarte Soto .....	Idem .....	Idem .....	Guardia Civil D. José Gutiérrez Vilchez .....
Doña Josefa de San Nicolás Tárrega ..	Idem .....	Idem .....	Guardia Civil D. Ginés Vera Montoro .....
Doña Dolores Ballo Guillén .....	Idem .....	Idem .....	Guardia Civil D. Gabriel Caimari Tortellá ....
Doña Escolástica Macías Paredes ...	Idem .....	Carabineros .....	Carabiniro D. José Rodríguez Rodríguez-Boza...

Cantía anual que se les concede — Pesetas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o Reglamentos que se les aplica	FECHA			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
1.875,00 1.375,00 600,00 1.500,00		Estaduto de Clases Pasivas del Estado de 23 de octubre de 1926 y ley de 28 de junio de 1940 (D. O. número 199).	17	julio	1940	Madrid	Madrid	Madrid	53
			17	julio	1940	Idem	Idem	Idem	53
			26	mayo	1941	Idem	Idem	Idem	54
			28	septiembre	1937	Valencia	Játiva	Valencia	55
1.000,00		Reglamento del Montepío Militar y ley de 16 de junio de 1942 (D. O. número 160).	16	junio	1940	Sevilla	Sevilla	Sevilla	56
2.630,00			23	marzo	1942	Toledo	Toledo	Toledo	57
1.516,66	(1)	Real decreto de 22 de enero de 1924 (D. O. número 20) y ley de 16 de junio de 1942 (DIARIO OFICIAL número 160).	1	marzo	1944	La Coruña	El Ferrol del Caudillo	La Coruña	—
6.125,00			1	junio	1943	Zaragoza	Zaragoza	Zaragoza	58
1.666,66 634,64			21	noviembre	1943	Soria	Agreda	Soria	—
			12	marzo	1944	La Coruña	La Coruña	La Coruña	—
2.000,00 1.036,66			27	octubre	1943	Baleares	Palma de Mallorca	Baleares	—
			22	abril	1942	Valencia	Valencia	Valencia	59
1.036,66 1.036,66			24	octubre	1943	Castellón	Castellón	Castellón	—
			24	enero	1944	Granada	Granada	Granada	—
2.000,00 1.500,00 669,00		Estaduto de Clases Pasivas del Estado de 23 de octubre de 1926 y ley de 16 de junio de 1942 (D. O. número 160).	12	febrero	1943	Málaga	Málaga	Málaga	—
2.000,00			26	agosto	1936	Baleares	Palma de Mallorca	Baleares	60
1.000,00			25	agosto	1941	Madrid	Madrid	Madrid	—
2.000,00			17	octubre	1943	Cádiz	San Fernando	Cádiz	—
1.000,00			8	diciembre	1943	Cartagena	Cartagena	Murcia	—
2.000,00			20	febrero	1944	Madrid	Madrid	Madrid	—
810,00			16	enero	1943	La Coruña	El Ferrol del Caudillo	La Coruña	61
1.500,00			3	septiembre	1943	La Coruña	Riveira	La Coruña	62
950,86			4	octubre	1943	Málaga	Málaga	Málaga	—
1.200,00			28	noviembre	1943	Sevilla	Sevilla	Sevilla	—
1.200,00			12	septiembre	1943	Oviedo	Oviedo	Asturias	—
1.028,40			13	octubre	1943	Murcia	Murcia	Murcia	—
1.200,00			12	diciembre	1943	Idem	Idem	Idem	—
1.200,00			16	julio	1943	Gijón	Gijón	Asturias	—
1.086,66			17	noviembre	1943	Jaén	Linares	Jaén	—
1.200,00			7	junio	1943	Murcia	Murcia	Murcia	—
1.040,41			20	noviembre	1941	Huelva	Huelva	Huelva	—
950,80			6	noviembre	1943	Huelva	Punta Umbria	Idem	—

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecian los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña Africa Zalote Martínez .....	Viuda ... ..	E. M. G. ....	General de Brigada Excmo. Sr. D. León Real Bienert .....
Doña Juliana García Gómez ..... D. Ginés Pérez Tortosa ..... Doña Isabel Pérez Tortosa .....	Idem ..... Huérfano ... Idem .....	P. Armada .....	Guardia D. Ginés Pérez Albadalejo .....

OBSERVACIONES

1. Por los Gobernadores Militares a que correspondan el punto de residencia de los interesados, se dará traslado a éstos de la orden de concesión de las pensiones que se les asignan.

2. Todas las pensiones a percibir por esta capital (Madrid) serán abonadas por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.

3. Se le hace el presente señalamiento, sueldo entero que disfrutaba el causante a su fallecimiento en acto de servicio, que sirve de regulador. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del expresado causante, previa liquidación y deducción de las cantidades que hubiera podido percibir del Cuerpo, a cuenta de la pensión que se le concede, siendo compatible esta pensión con la de 1.680,00 pesetas, que disfruta como viuda.

4. Se les hace el presente señalamiento, sueldo entero que disfrutaba el causante a su fallecimiento en acto de servicio, que sirve de regulador. La percibirán en coparticipación, en tanto conserven la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del expresado causante, previa liquidación y deducción de las cantidades que hubieran podido percibir del Cuerpo a cuenta de la pensión que se les concede, y pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento, siendo compatible esta pensión con la de 2.608,00 pesetas, que como guardia civil retirado percibe el interesado.

5. Comprendida en las Leyes que se citan en la relación, se le hace el pre-

sente señalamiento, tercera parte del sueldo asignado al causante, que sirve de regulador. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en dicha relación, que es la de la publicación de la primera Ley que también se expresa.

6. Comprendida en el Reglamento que se cita en la relación y Real Orden de 25 de marzo de 1856, se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre doña Felipa Lapuerta Comité, a quien le fué concedida por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 10 de octubre de 1923, y después elevado a la actual cuantía. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su esposo, que no le legó derecho a pensión.

7. Se les transmite la parte de pensión vacante por fallecimiento de su madrastra doña Emilia Pérez García, a quien le fué concedida por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 14 de octubre de 1929 (D. O. núm. 132) en coparticipación con las interesadas. La percibirán en su totalidad por partes iguales en tanto conserven la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su expresada madrastra. La parte correspondiente a la huérfana que pierda la aptitud legal, acrecerá la de la otra sin necesidad de nueva declaración. Se le niega la petición de coparticipar en dicha pensión a doña Adoración Luque Martín, hermana de dichas pensionistas, por carecer de derecho.

8. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre doña Pabla Ros García-Bordallo, a quien le

fué concedida por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas en 17 de octubre de 1923. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su expresada madre.

9. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre doña Julia Burgos Carnicero, a quien le fué concedida por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 10 de marzo de 1928. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su expresada madre.

10. Se les transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre doña Eulalia Zarazola Uresandi, a quien le fué concedida por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 10 de enero de 1903. La percibirán por partes iguales en tanto conserven la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su expresada madre. La parte correspondiente a la huérfana que pierda la aptitud legal, acrecerá la de la otra, sin necesidad de nueva declaración.

11. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre doña Marina Ricote de Agustín, a quien le fué concedida por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 15 de julio de 1920 y después elevada a la actual cuantía. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su expresada madre.

12. Se le transmite la pensión

Categoría	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar consentimiento a los interesados	Leyes o Reglamentos que se les aplica	FECHA			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			en que debe empezar el abono de la pensión	Día	Mes		Año	Pueblo	
3500,00	(1)	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y leyes de 16 de junio de 1942 (D. O. número 166) y 26 de mayo de 1944 (D. O. número 128).	1	mayo	1944	Cádiz (Ceuta)	Ceuta	Ceuta	
1.200,00		Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y leyes de 27 de febrero de 1928 y 8 de marzo de 1941 y decreto de 30 de marzo de 1944 (B. O. número 102).	6	septiembre	1941	Madrid	Madrid	Madrid	63

vacante por fallecimiento de su madre doña Luisa Lois Salvador, a quien le fué concedida por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas en 3 de febrero de 1933. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su expresada madre.

13. Se les transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre doña María Antonia Segura Ruiz, a quien le fué concedida por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 13 de octubre de 1914. La percibirán por partes iguales en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su expresada madre. La parte correspondiente a la huérfana que pierda la aptitud legal acrecerá a de las otras, sin necesidad de nueva declaración.

14. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre doña María Lázaro Ross, a quien le fué concedida por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 10 de noviembre de 1922. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su expresada madre.

15. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre doña Vicenta Pardo Duarte, a quien le fué concedida por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 3 de febrero de 1914. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute desde la fecha que se indica en la relación, día si-

guiente al del fallecimiento de su expresada madre.

16. Comprendida en el reglamento que se cita en la relación y real orden de 25 de marzo de 1856, se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña Ana María Avilés Ríos, a quien le fué concedida por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 24 de mayo de 1923 y elevada a la actual cuantía en 28 de octubre de 1930. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su marido, que no le legó derecho a pensión.

17. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña Manuela Caruncho Rego, a quien le fué concedida por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 14 de enero de 1927. La percibirán por partes iguales en tanto conserven la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su expresada madre. La parte correspondiente a la huérfana que pierda la aptitud legal acrecerá a de la otra sin necesidad de nueva declaración.

18. Se le transmite la pensión vacante por haber contraído matrimonio su madre doña Concepción García Lorenzo, a quien le fué concedida por real orden de 17 de diciembre de 1927. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en la relación, o sean cinco anualidades anteriores a la fecha de la primera solicitud, a tenor de la Ley de Contabilidad de 1 de julio de 1911 sin que se abone parte alguna a su hermano Faustino por el tiempo en el que, como menor, podía corresponderle dada su expresa renuncia y sin perjuicio de que por este Consejo Supremo se resuelva sobre la mejora que conforme a la Ley

de Presupuestos de 1929 pudiera alcanzar a la interesada.

19. Comprendida en el decreto que se cita en la relación y real orden de 25 de marzo de 1856 se le hace el presente señalamiento, tercera parte, con limitación, del mayor sueldo disfrutado por el causante, que sirve de regulador. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su marido.

20. Se les hace el presente señalamiento, tercera parte del mayor sueldo disfrutado por el causante, que sirve de regulador. La percibirán por partes iguales, en tanto conserven la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del expresado causante. La parte correspondiente a la huérfana que pierda la aptitud legal acrecerá a de las que la conserven, sin necesidad de nuevo señalamiento.

21. Comprendida en el Real decreto que se cita en la relación y Real orden de 25 de marzo de 1856, se le hace el presente señalamiento, tercera parte del mayor sueldo disfrutado por el causante que sirve de regulador. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su marido, que no le legó derecho a pensión.

22. Se le hace el presente señalamiento, tercera parte del mayor sueldo disfrutado por el causante, que sirve de regulador. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en la relación, que es la de la publicación de la ley que hizo compatible dicha pensión con el sueldo de maestra nacional que percibe, hasta el límite de 10.000 pesetas anuales;

que debe tenerse en cuenta para los sucesivos ascensos de la solicitante.

23. Se les hace el presente señalamiento, tercera parte del mayor sueldo disfrutado por el causante, que sirve de regulador. La percibirán por partes iguales, en tanto conserven la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del citado ausante. La parte correspondiente a la huérfana que pierda la aptitud legal acrecerá la de la otra sin necesidad de nuevo señalamiento.

24. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre doña Matilde Rodríguez González, a quien le fué concedida por este Consejo Supremo en 16 de noviembre de 1940. La percibirá, en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su expresada madre, sin que sumada al sueldo que perciba del Estado pueda rebasar de 10.000 pesetas anuales.

25. Se les hace el presente señalamiento, cuarta parte del mayor sueldo disfrutado por el causante, que sirve de regulador. La percibirán por parte iguales, en tanto conserven la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del expresado causante, previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por cuenta de la pensión concedida por orden de 30 de septiembre de 1942 (D. O. núm. 233), cuyo señalamiento queda nulo, a reserva de que si la viuda del segundo matrimonio, doña Carolina Maza Ubieta, justificase el haber presentado dentro del plazo reglamentario la oportuna reclamación, se modificase este acuerdo, en el sentido de concederle la coparticipación a que tendría derecho. La parte correspondiente a la huérfana que pierda la aptitud legal acrecerá la de la otra sin necesidad de nueva declaración.

26. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña María Mackenna Vildósola, a quien le fué concedida por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 13 de diciembre de 1927. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su expresada madre.

27. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre doña Severiana Ugaldere Arzuaga, a quien le fué concedida por este Consejo Supremo en 5 de julio de 1941. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su expresada madre.

28. Se le transmite la pensión vacante por haber contraído matrimonio su madre doña Pilar Fajardo Frías, a quien le fué concedida por el Ministerio de Defensa Nacional en 10 de

mayo de 1938 (B. O. núm. 580). La percibirá en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute, y por mano de su tutor hasta que sea emancipado, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del matrimonio de su expresada madre, cesando en el percibo de la misma el 26 de noviembre de 1954, en que cumplirá veintitrés años de edad, o antes si perdiera la aptitud legal.

29. Se le transmite la pensión vacante por haber contraído matrimonio su madre doña María Luisa Martínez Testón, a quien le fué concedida por este Consejo Supremo en 2 de marzo de 1943. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute y por mano de su tutora hasta que sea emancipado, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del matrimonio de su expresada madre, cesando en el percibo de la misma el 4 de marzo de 1956, en que cumplirá veintitrés años de edad, o antes si perdiera la aptitud legal.

30. Se le hace el presente señalamiento temporal, límite mínimo que determina el artículo 38 del Estatuto que se cita en la relación. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante, cesando en el percibo de la misma el 19 de octubre de 1959, fecha en que cumple los años de pensión temporal que se le conceden, en armonía con los del servicio del expresado causante, o antes si perdiera la aptitud legal.

31. Se le hace el presente señalamiento, que percibirá por una sola vez, en concepto de pagas de tocas, que corresponden a cinco mesadas de supervivencia, en relación con el sueldo que disfrutaba el causante a su fallecimiento y de sus años de servicio, previa justificación de no haberlas recibido durante la dominación marxista.

32. Se le hace el presente señalamiento, que percibirá por una sola vez, en concepto de pagas de tocas, que corresponden a cinco mesadas de supervivencia en relación con el sueldo que disfrutaba el causante a su fallecimiento y de sus años de servicio.

33. Se les hace el presente señalamiento, tercera parte del mayor sueldo disfrutado por el causante, que sirve de regulador. La percibirán por partes iguales en tanto conserven la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del expresado causante, cesando el varón en el percibo de la misma el 13 de diciembre de 1942, en que cumplió los veintitrés años de edad. La parte correspondiente al huérfano que pierda la aptitud legal, acrecerá la de las que la conserven, sin necesidad de nuevo señalamiento.

34. Se les hace el presente señalamiento, tercera parte con limitación del mayor sueldo disfrutado por el causante, que sirve de regulador. La percibirán por partes iguales en tanto conserven la aptitud legal para el disfrute y por mano de su tutor hasta que sean emancipados, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del expresado causante. La parte correspondiente a la huérfana que pierda la aptitud legal, acrecerá la de las que la conserven, sin necesidad de nuevo señalamiento.

35. Se le hace el presente señalamiento, que percibirá por una sola vez, en concepto de pagas de tocas, que corresponde a tres mesadas y media de supervivencia en relación con el sueldo que disfrutaba el causante y de sus años de servicio, previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por cuenta de la pensión concedida por orden de 30 junio de 1942 (D. O. núm. 165), cuyo señalamiento queda nulo.

36. Se le hace el presente señalamiento temporal, límite mínimo que determina el artículo 38 del Estatuto que se cita en la relación. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante, cesando en el percibo de la misma el 27 de febrero de 1955, fecha en que cumple los años de pensión temporal que se le conceden, en armonía con los de servicio del citado causante.

37. Se les transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre doña María Alida Gámes Murgui, a quien le fué concedida por este Consejo Supremo en 30 de mayo de 1942. La percibirán por partes iguales en tanto conserven la aptitud legal para el disfrute, y por mano de su tutor hasta que sean emancipados, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su expresada madre, cesando en el percibo de la misma, al cumplir 23 años de edad, o antes si perdieran la aptitud legal. La parte correspondiente al huérfano que pierda la aptitud legal, acrecerá la del otro sin necesidad de nueva declaración.

38. Se le hace el presente señalamiento, que percibirá por una sola vez, en concepto de pagas de tocas, que corresponden a cuatro mesadas y media de supervivencia en relación con el sueldo que disfrutaba el causante a su fallecimiento y de sus años de servicios.

39. Se les hace el presente señalamiento, tercera parte del mayor sueldo disfrutado por el causante, que sirve de regulador. La percibirán en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha

que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del expresado causante en la forma siguiente: La viuda percibirá la mitad; y la otra mitad los huérfanos por partes iguales y mano de su tutor, cesando en el percibo de la misma don Ricardo, el 3 de marzo del año 1960, y don Julio el 28 de febrero de 1961, en que respectivamente cumplen 23 años de edad, o antes si perdieran la aptitud legal. La parte correspondiente al huérfano que pierda la aptitud legal acrecerá la del otro sin necesidad de nuevo señalamiento.

40. Se le hace el presente señalamiento, rectificando la transmisión de pensión concedida por orden de 4 de marzo de 1944 (D. O. número 62). La percibirá en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha y en la cuantía que se indica en la relación, hasta el 24 de noviembre de 1942, fecha de la publicación de la ley de 6 de dicho mes y año, a partir de cuya fecha la percibirá en la cuantía de 2.160 pesetas, previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por cuenta del anterior señalamiento desde la referida fecha 24 de noviembre de 1942, quedando subsistentes los demás extremos del anterior señalamiento.

41. Se le hace el presente señalamiento temporal, límite mínimo que determina el artículo 38 del Estatuto que se cita en la relación. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en dicha relación, día siguiente al del fallecimiento del causante, cesando en el percibo de la misma, el 30 de octubre de 1955, fecha en que cumple los años de pensión temporal que se le conceden, en armonía con los de servicio del referido causante, o antes si perdiera la aptitud legal.

42. Se le hace el presente señalamiento temporal, límite mínimo que autoriza el artículo 38 del Estatuto que se cita en la relación. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en dicha relación, día siguiente al del fallecimiento del causante, cesando en el percibo de la misma el 23 de diciembre de 1954, fecha en que cumple los años de pensión temporal que se le conceden en armonía con los de servicios del citado causante, o antes si perdiera la aptitud legal.

43. Se le transmite la pensión vacante por haber contraído matrimonio su madre doña Encarnación Vallejo Giménez, a quien le fué concedida por este Consejo Supremo, en primero de febrero de 1943. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute, y por mano de su tutor hasta que sea emancipa-

da, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del matrimonio de su expresada madre.

44. Se le hace el presente señalamiento, sueldo entero que disfrutaba el causante a su fallecimiento en acto de servicio, que sirve de regulador. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del expresado causante, previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas del Cuerpo, a cuenta de la pensión que se le concede.

45. Se le hace el presente señalamiento, sueldo entero que disfrutaba el causante a su fallecimiento en acto de servicio, que sirve de regulador. La percibirán en coparticipación en tanto conserven la aptitud legal para el disfrute y actual estado de pobreza, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del expresado causante, previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por el Cuerpo a cuenta de la pensión que se les concede, y pasando por entero al que sobreviviera, sin necesidad de nuevo señalamiento.

46. Se le hace el presente señalamiento, sueldo entero que disfrutaba el causante a su fallecimiento, en acto de servicio, que sirve de regulador. La percibirá en tanto conserve su actual estado de pobreza y aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del expresado causante.

47. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre doña Anunciación Mateo Esteban, a quien le fué concedida por este Consejo Supremo, en 2 de febrero de 1943. La percibirán por partes iguales, en tanto conserven la aptitud legal para el disfrute, y por mano de su tutor hasta que sean emancipados, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su citada madre, cesando en el percibo de la misma al cumplir veintitrés años de edad o antes si perdieran la aptitud legal. La parte correspondiente al huérfano que pierda la aptitud legal, acrecerá la del otro sin necesidad de nueva declaración.

48. Se le hace el presente señalamiento, que percibirá por una sola vez, en concepto de pagas de tocas, que corresponden a cuatro mesadas de supervivencia en relación con el sueldo que disfrutaba el causante a su fallecimiento y de sus años de servicios.

49. Se le hace el presente señalamiento temporal, límite mínimo que determina el artículo 38 del Estatuto que se cita en la relación. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha

que se indica en dicha relación, día siguiente al del fallecimiento del causante, cesando en el percibo de la misma el 8 de julio de 1956, fecha en que cumple los años de pensión temporal que se le concede en armonía con los del servicio del citado causante, o antes si perdiera la aptitud legal.

50. Se le hace el presente señalamiento, límite mínimo que determina el artículo 38 del Estatuto que se cita en la relación. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante, cesando en el percibo de la misma el 24 de octubre de 1958, fecha en que cumple los años de pensión temporal que se le conceden, en armonía con los del servicio del referido causante, o antes si perdiera la aptitud legal.

51. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre doña Constelmo García Callejas, a quien le fué concedida por el Ministerio de Defensa Nacional, por orden de 6 de diciembre de 1939 (DIARIO OFICIAL núm. 59). La percibirán por partes iguales en tanto conserven la aptitud legal para el disfrute, y por mano de su tutor hasta que sean emancipadas, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su expresada madre. La parte correspondiente a la huérfana que pierda la aptitud legal; acrecerá la de las que la conserven sin necesidad de nueva declaración. Una vez publicada en el DIARIO OFICIAL, pasará este expediente a la Sala de Pensiones de Guerra para aplicación de la ley de 6 de noviembre de 1942.

52. Se le hace el presente señalamiento, cuarta parte del mayor sueldo disfrutado por el causante, que sirve de regulador. La percibirá, en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del expresado causante, previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por cuenta de la pensión provisional concedida por orden de 9 de marzo de 1937 (B. O. núm. 145), cuyo señalamiento queda nulo.

53. Se le hace el presente señalamiento, cuarta parte del mayor sueldo disfrutado por el causante durante dos años en activo, con anterioridad al Glorioso Alzamiento Nacional, que sirve de regulador. La percibirá, en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute y el marido sufra la pena de privación de libertad, desde la fecha que se indica en la relación, previa presentación en la Delegación de Hacienda respectiva del oportuno certificado de prisión, cesando en el percibo

de la misma al ser puesto en libertad el expresado causante.

54. Se le hace el presente señalamiento temporal, 15 por 100 del mayor sueldo disfrutado por el causante con anterioridad al 18 de julio de 1936, que sirve de regulador. La percibirá, en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute y únicamente durante el tiempo que el marido haya sufrido privación de libertad, desde la fecha que se indica en la relación, en que se hizo firme la sentencia, y caso de continuar en prisión, hasta el 28 de mayo de 1954, fecha en que cumple los años de pensión temporal que se le conceden, en armonía con los de servicio del causante, previa presentación en la Delegación de Hacienda respectiva del oportuno certificado de prisión.

55. Se le hace el presente señalamiento, tercera parte del mayor sueldo disfrutado por el causante, que sirve de regulador. La percibirá, en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del expresado causante, previa liquidación y deducción de las cantidades que hubiese podido percibir, de haberle sido concedida pensión durante la dominación marxista.

56. Se les transmite las dos terceras partes de pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña Julia Llorente Jiménez, a quien le fué concedida por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 14 de junio de 1922. La percibirán, por partes iguales, en tanto conserven la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su expresada madre, reservando una tercera parte de la cantidad que figura en dicha relación, hasta que se declare judicialmente la ausencia e ignorado paradero de su hermano don Rafael Aragón, que se halla incapaz, según dispone el artículo 23 del Reglamento del vigente Estatuto de Clases Pasivas. Doña Amparo cesará en el percibo de la misma cuando, sumada al sueldo que por sucesivos aumentos llegara a percibir, en su caso, excediese de 10.000 pesetas anuales. La parte correspon-

diente a la huérfana que pierda la aptitud legal acrecerá la de la otra, sin necesidad de nueva declaración.

57. Se les transmite la pensión vacante por haber contraído matrimonio su madre, doña Filomena Daplaza Rivera, a quien le fué concedida por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 23 de abril de 1923. La percibirán, por partes iguales, en tanto conserven la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del matrimonio de su expresada madre. Doña Filomena y doña Carmen cesarán en el percibo de la misma cuando, sumada al sueldo que perciban del Estado, Provincia o Municipio, exceda de 10.000 pesetas anuales. La parte correspondiente a la huérfana que pierda la aptitud legal acrecerá la de las que la conserven, sin necesidad de nueva declaración.

58. Se les transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre doña Dolores Miralluelo Durango, a quien le fué concedida por este Consejo Supremo en 29 de septiembre de 1942. La percibirán por partes iguales en tanto conserven la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su expresada madre, cesando doña María del Pilar en el percibo de la misma, cuando sumada su parte al sueldo que disfrute exceda de 10.000 pesetas anuales. La parte correspondiente a la huérfana que pierda la aptitud legal, acrecerá la de la otra sin necesidad de nueva declaración.

59. Se le hace el presente señalamiento, tercera parte del mayor sueldo disfrutado por el causante, que sirve de regulador, modificando la pensión concedida por orden de 16 de diciembre de 1943 (D. O. número 205). La percibirá en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del expresado causante, previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por cuenta del anterior señalamiento que queda nulo.

60. Se le hace el presente señalamiento, tercera parte del mayor sueldo y quinientos disfrutado por el causante a su fallecimiento, que sirve de regulador. La

percibirá en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del expresado causante, sin que dicha pensión sumada al sueldo que como Maestra Nacional haya percibido hasta el 17 de julio de 1942, pueda exceder de 5.000 pesetas anuales y a partir de dicha fecha no podrá rebasar de 10.000 pesetas anuales, según dispone el artículo 96 del Estatuto de Clases Pasivas reformado por ley de 16 de junio de 1942 (D. O. núm. 160).

61. Se le hace el presente señalamiento, 15 por 100 del sueldo que disfrutaba el causante a su fallecimiento, que sirve de regulador, rectificando la pensión concedida por orden de 15 de noviembre de 1943 (D. O. núm. 269). La percibirá, en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del expresado causante, previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por cuenta del anterior señalamiento, que queda nulo.

62. Se le hace el presente señalamiento temporal, limitación máxima del 15 por 100 del sueldo medio disfrutado por el causante durante tres años, que sirve de regulador. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del expresado causante, cesando en el percibo de la misma el 3 de septiembre de 1961, fecha en que cumple los años de pensión temporal que se le conceden, o antes si perdiera la aptitud legal.

63. Se les hace el presente señalamiento, tercera parte del mayor sueldo disfrutado por el causante, que sirve de regulador. La percibirán en tanto conserven la aptitud legal para el disfrute desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del expresado causante, en la forma siguiente: la viuda percibirá la mitad; y la otra mitad, por partes iguales, los huérfanos, cesando D. Ginés en el percibo de la misma el 22 de diciembre de 1942, en que cumplió veintitrés años de edad. La parte correspondiente al huérfano que pierda la aptitud legal acrecerá la del otro sin necesidad de nuevo señalamiento.

Madrid, 28 de agosto de 1944.—El General Secretario, P. S. Juan Álvarez de Sotomayor.

## ADQUISICIONES - CONCURSOS

### PARQUE DE INTENDENCIA DE MADRID

Debiendo procederse por el expresado Establecimiento a la celebración de un concurso para el suministro de carne en canal de ganado vacuno y lanar a los Cuerpos del Ejército,

Hospitales y Ecenomas Militares de esta guarnición, se pone en conocimiento de aquellas personas o entidades a quienes pudiera interesarle efectuar dicho suministro, que, a partir del día de la publicación de este anuncio, hasta el día 16 del mes actual, a la una de la tarde, se admitirán

pliegos de ofertas en las oficinas del Detall de este Parque, Pacifico, 36, todos los días laborables, de doce a una, en cuyas oficinas podrán enterarse de los pliegos de condiciones, técnicas, así como las legales del concurso.

El importe de este anuncio será

satisfecho por el adjudicatario o a prorrates entre ellos si fueran varios.  
Madrid, 7 de septiembre de 1944.

Núm. 1.120.

P. 1-1.

### HOSPITAL MILITAR DE TETUAN

(Junta Económica)

Hasta las diez horas del día 15 del actual, se admiten ofertas en la Administración de este Hospital para la adquisición, por compra directa y libre, de los artículos de consumo, de cuyas cantidades y destino, así como calidad y características pueden informarse los que lo soliciten en todas las oficinas de Intendencia de este Servicio y jurisdicción de este Establecimiento todos los días laborables de diez a trece horas.

La Junta tomará acuerdos cuando su presidente tenga a bien convocarla con tal objeto, una vez finalizado el plazo de admisión.

Todos los pagos por consecuencia de cualquier acto de gestión se consideran sujetos al impuesto correspondiente y liquidación de derechos reales.

Los artículos anunciados en este concurso serán adjudicados condicionadamente a que si los hubiera de existencias en el depósito de Intendencia de esta Plaza serían extraídos del mismo.

Tetuán, 2 de septiembre de 1944.

Núm. 1.125.

P. 1-1.

### CUERPO DE EJERCITO DEL MAESTRAZGO.—PARQUE DE IN- TENDENCIA DE MELILLA

Hasta las doce horas del día 14 del mes de septiembre de 1944, se admiten ofertas para la adquisición de carbón de gasógenos, con destino a las necesidades de los vehículos de este Cuerpo de Ejército, sujetándose dicha adquisición a los pliegos de

condiciones expuestas en la tablilla de anuncios de este parque, pudiendo sufrir alteraciones la cantidad según las necesidades del servicio.

La Junta tomará acuerdos el mismo día 14, una vez terminado el plazo de admisión de ofertas.

Todos los pagos por consecuencia de cualquier acto de gestión se consideran sujetos al impuesto correspondiente y liquidación de derechos reales.

Melilla, 2 de septiembre de 1944.

Núm. 1.114

P. 1-1

### QUINTA UNIDAD DE VETERI- NARIA

El día 12 del actual y a las once horas, tendrá lugar la subasta de ganado de desecho de esta Unidad, en la antigua Estación de Carriñena, con las formalidades reglamentarias.

Núm. 1.105

P. 3-2.

**CITE EL NUMERO ASIGNADO A SU ANUNCIO EN ESTA SECCION AL AVISAR LA REMESA PARA SU PAGO a esta Administración**

## ANUNCIOS

**JOSE MENENDEZ**

Almacén de licores - Teléfono 2684  
Proveedor del Regimiento de Infantería Milán núm. 3

**O V I E D O**

**DISPONIBLE**

**EFECTOS MILITARES  
BANDERAS**

**C. JORDANA - Fundada en 1831**  
Príncipe, 7 - MADRID - Teléfono 1203

**CONDECORACIONES  
UNIFORMIDAD**

### PROGRAMA

Publicada por orden de 4 del actual la convocatoria de ingreso en la Academia Militar de Suboficiales y en Apéndice núm. 2 de la "Colección Legislativa" del presente año el programa para las pruebas de ingreso en la misma, cuantos deseen adquirirlo lo solicitarán del Director de este DIARIO OFICIAL (Palacio de Buenavista, Madrid), previo pago de su importe, a saber de 1.10 pesetas ejemplar, y en cuya cantidad va incluido el franquico como impuesto correspondiente, no reutilizándose ejemplar alguno contra reembolso, ni se enviarán sin ser certificados.

Los Centros, Cuerpos y Dependencias que tengan cuenta corriente con la Caja Central Militar, se abstendrán de enviar cantidad alguna, pues se lo pagará por dicho organismo al cargo correspondiente del pedido.

Madrid, 7 de marzo de 1944.

LA DIRECCION

**CITE SU NUMERO DE SUSCRIPCION AL DIRIGIRSE  
AL "DIARIO OFICIAL" Y "COLECCION LEGISLATIVA"**

Sociedad Anónima Hija de

J. FERRER Y MORA

HILADOS Y TORCIDOS ALGODON

Rambla Cataluña, 38 - Teléfono 13695

BARCELONA

## SERVICIO GEOGRÁFICO DEL EJÉRCITO

Relación de las obras editadas por este Servicio, que se encuentran a la venta en el Almacén de la calle de Prim, núm. 21:

GEOGRAFIA DE MARIUECOS (tomo II), al precio de ... ..	18,00 Ptas. ejemplar.
ACCION DE ESPAÑA EN AFRICA (tomo I) " ... ..	12,00 " "
ACCION DE ESPAÑA EN AFRICA (tomo II) " ... ..	20,00 " "
ACCION DE ESPAÑA EN AFRICA (tomo III) " ... ..	15,00 " "
EUROPA Y AFRICA ENTRE LAS DOS GRANDES GUERRAS (1918-1939) ... ..	11,00 " "

Los peticionarios, bien sean Cuerpos o particulares, deberán remitir, anticipadamente, el importe del pedido, más 0,40 pesetas por cada cuatro libros para gastos de certificado los de fuera de Madrid.